

En lo principal: Presenta Programa de Cumplimiento. **En el primer otrosí:** Acredita Personería, acompañando publicación. **En el segundo Otrosí:** Acompaña Documentos. **En el Tercer Otrosí:** Indica forma de notificación.

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

XIMENA HERNÁNDEZ GARRIDO, Tesorera General de la República, domiciliada para estos efectos en [REDACTED], al fiscal instructor de la Superintendencia del Medio Ambiente, respetuosamente digo:

Que, mediante este acto, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante LOSMA), vengo dentro de plazo, a presentar un programa de cumplimiento respecto de los cargos formulados al Servicio de Tesorerías mediante Res. Ex. N°1/Rol D-095-2020, de fecha 9 de julio de 2020, en el marco del procedimiento sancionatorio Rol D-095-2020, seguido en contra de la entidad que represento, por los eventuales incumplimientos al D.S. 38/2011 del Ministerio de Medio Ambiente, que establece la Norma de Emisión de Ruidos, que se habrían detectado con fecha 28 de agosto de 2017, en dependencias del Servicio de Tesorerías ubicadas en Teatinos N° 28, ciudad de Santiago.

Al respecto, el Programa de Cumplimiento que en este acto se acompaña, fue elaborado de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la LOSMA, los artículos 6 y siguientes del reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación, aprobado por el Decreto Supremo N° 30 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, así como lo expresado en la Guía para la presentación de un Programa de Cumplimiento por Infracciones a la Norma de Emisión de Ruido, aprobada por Resolución Exenta N°1270, de fecha

03.09.2019, de la Superintendencia del Medio Ambiente, motivo por el cual indico lo siguiente:

1. Antecedentes Generales:

La Tesorería General de la República, de acuerdo con su Estatuto Orgánico contenido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1994, del Ministerio de Hacienda, es un servicio público encargado de custodiar, distribuir los fondos y valores fiscales, y en general, los de todos los servicios públicos, recaudar y cobrar, tanto administrativa como judicialmente los impuestos, tributos y demás créditos del Sector Público, pagar las obligaciones fiscales y administrar los recursos financieros para el funcionamiento del Estado, además de otras funciones que le asignen las leyes.

Al respecto, el edificio central de la Tesorería General de la República, se encuentra ubicado en calle Teatinos N° 28, ciudad de Santiago, dependencias que albergan parte de sus oficinas así como el casino institucional.

2. Del procedimiento Sancionatorio:

El presente proceso sancionatorio, se inició con motivo de la denuncia presentada por don Osvaldo Zamorano S., Coordinador General de la Fundación de Capacitación, Comunicación y Cultura del Agro (FUCOA), dependiente del Ministerio de Agricultura, producto de los supuestos ruidos molestos que estarían emitiendo los extractores de aire de Tesorería General de la República.

Por ello, con fecha 28 de agosto de 2017 se efectuó una actividad de fiscalización ambiental desde las dependencias del denunciante, ubicadas en el edificio contiguo a Tesorería General de la República.

Lo anterior, dio origen al informe de fiscalización emitido por la Superintendencia del Medio Ambiente DFZ-2017-6100XIII-NE-IA, el que contendría la Ficha de Evaluación de Niveles de Ruido, que consigna un incumplimiento a la norma de referencia contenida en el D.S. N° 38/2011 MMA, sobre la base de la medición realizada desde el denominado receptor N°1, el 28 de agosto de 2017, en condición interna, con ventana abierta, durante horario diurno (07:00 a 21:00 horas), registrando una excedencia de 10 dB (A).

Producto de ello, con fecha 9 de julio del presente año, se dictó por la Superintendencia del Medio Ambiente la Res. Ex. N°1/Rol D-095-2020, la que formuló cargos por los siguientes hechos:

a) La obtención, con fecha 28 de agosto de 2017, de un Nivel de Presión Sonora Corregidos (NPC) de 75 dB (A), medición efectuada en horario diurno, en condición interna, con ventana abierta, en un receptor sensible ubicado en Zona III.

b) La infracción fue calificada como leve, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36, numeral 3, de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente.

3. Ejecución de obras previas:

Como cuestión previa, es del caso indicar que estando en conocimiento de los reclamos efectuados por la Fundación de Capacitación, Comunicación y Cultura del Agro (FUCOA), dependiente del Ministerio de Agricultura, productos de los supuestos ruidos molestos que estarían emitiendo los extractores de aire de Tesorería General de la República – en forma voluntaria y previa el proceso de Fiscalización que motiva esta presentación-, el Servicio de Tesorerías ejecutó una serie de obras tendientes a mitigar los ruidos provenientes de los referidos equipos.

Sobre el particular, y toda vez que los contratos que celebra la Administración del Estado para el suministro de bienes y de los servicios que se requieran para el desarrollo de sus funciones se sujetan a lo dispuesto en la ley N° 19.886 y su reglamento, contenido en el decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, con fecha 1 de agosto de 2018 se publicó el proceso de Licitación ID 622- 55- CO18 (se adjunta ficha de la licitación, acta de visita a terreno y bases técnicas), proceso de compras que tenía por objeto resolver los problemas de ruidos de la Unidad de Casino de Tesorería General de la República, el que fue declarado Desierto.

Con posterioridad a dicho proceso, para llevar a cabo los trabajos se acudió a un trato directo con la empresa Procurair Limitada, el cual se aprobó mediante la Resolución Exenta N° 754-DAF, de 2018, del Servicio de Tesorerías, emitiéndose la orden de compra OC 622-1422-SE18, por un monto de \$5.586.158.- IVA Incluido.

Adicionalmente, como complemento a la contratación mencionada en el punto anterior, según da cuenta la orden de compra OC 622-1692-SE18, se efectuó una segunda contratación con la empresa Procurair Limitada por un monto de \$1.319.561.- IVA Incluido, emitiéndose con fecha 11 de enero de 2019 el correspondiente certificado de garantía por las obras ejecutadas.

4. Del Programa de Cumplimiento.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, se define el programa de cumplimiento como *“el plan de acciones y metas presentado por infractor, para que dentro de un plazo fijado por la Superintendencia, los responsables cumplan satisfactoriamente con la normativa ambiental que se indique”*.

Sobre el particular, el aludido programa debe cumplir con una serie de requisitos, prerrogativas que de acuerdo a lo que se expondrá en los siguientes puntos esta entidad cumple:

i) Debe ser presentado dentro de plazo:

En lo que se refiere a este punto, el Programa de Cumplimiento se presenta dentro del plazo establecido en el artículo 42 de la LOSMA (10 días hábiles), en concordancia con lo dispuesto en el resuelvo X de la Res. Ex. N°1/Rol D-095-2020, que de oficio concedió un plazo adicional de 5 días hábiles para la presentación de un programa de cumplimiento.

ii) No existen impedimentos para que el Servicio de Tesorerías se someta al Programa de cumplimiento:

Según lo establecido en el citado artículo 42, en relación con el artículo 5° del reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación, aprobado por el Decreto Supremo N° 30 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, el Servicio de Tesorerías no se encuentra impedido de presentar un Programa de Cumplimiento, ya que:

a) No está acogido a un programa de gradualidad en el cumplimiento de la normativa ambiental.

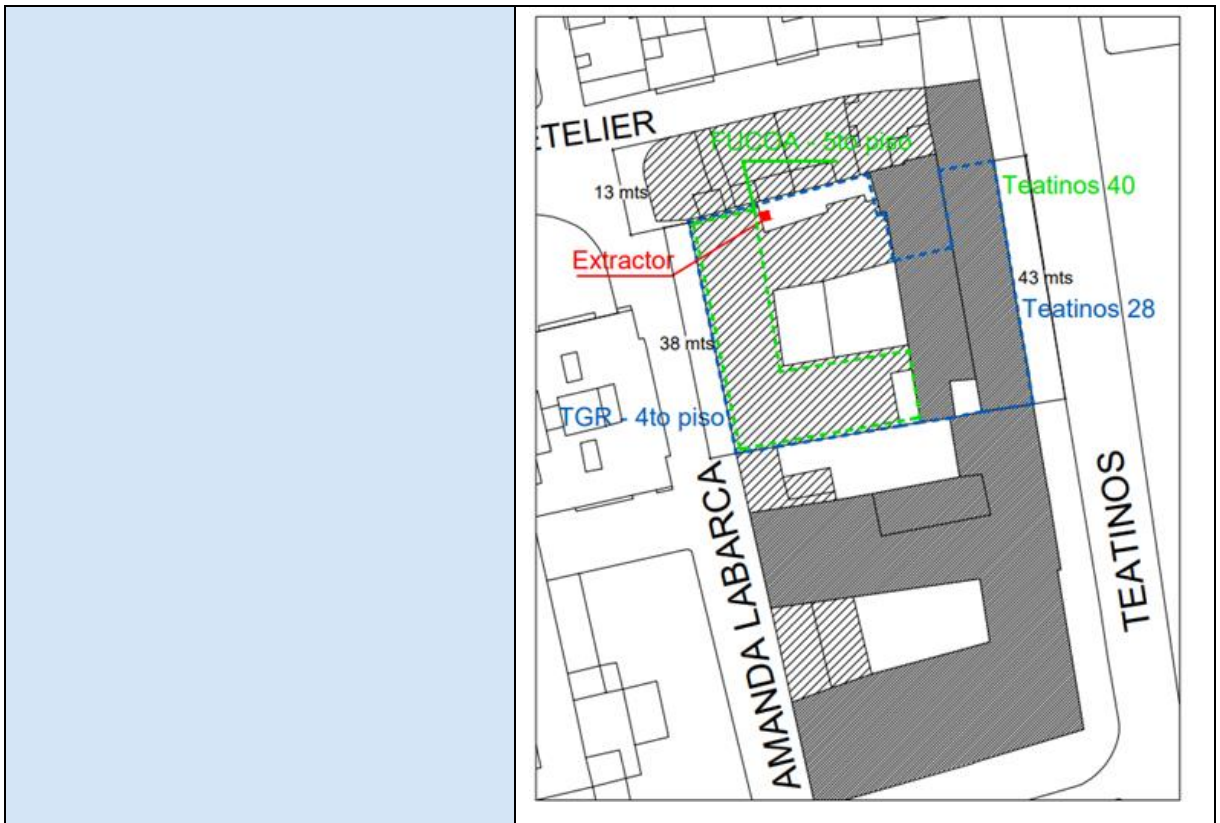
b) No ha sido objeto con anterioridad de la aplicación de una sanción por parte de la Superintendencia por infracciones gravísimas.

c) No ha presentado con anterioridad un programa de cumplimiento.

iii) Finalmente, el Programa de Cumplimiento se encuentra formulado de acuerdo a la información requerida en el formato de presentación dispuesto por la Superintendencia del Medio Ambiente.

Sin que ello signifique un reconocimiento de responsabilidad de esta entidad, de acuerdo a lo expuesto en los puntos anteriores, así como lo establecido en la Guía para la presentación de un Programa de Cumplimiento por Infracciones a la Norma de Emisión de Ruido, aprobado por Resolución Exenta N° 1270, de 3 de septiembre de 2019, de la Superintendencia del Medio Ambiente, se detalla el Programa de Cumplimiento del Servicio de Tesorerías:

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO SIMPLIFICADO PARA INFRACCIONES A LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDO D.S. N° 38/2011	
1. IDENTIFICACIÓN:	
▪ Nombre empresa o persona natural:	Tesorería General de la República
▪ Rut empresa o persona natural:	██████████
▪ Nombre representante legal:	Ximena Hernández Garrido
▪ Domicilio representante legal:	██████████.
▪ Rol Procedimiento Sancionatorio:	D-095-2020
▪ Identifique el equipo, máquina o actividad que genera ruido. Acompañe un plano simple, indicando las dimensiones del establecimiento, y señalando la ubicación de el/los emisores de ruidos.	<p>Extractor ubicado en parrilla exterior a un costado de casino institucional (patio de luz), zona norponiente del edificio.</p> <p>Cabe señalar que el equipo antes indicado corresponde al sistema de climatización de casino.</p> <p>La ubicación de esta parrilla exterior colinda con dependencias de FUCOA en edificio emplazado en Teatinos 28, en donde comparten dependencias la Tesorería General de la República (piso -1 al 4° piso) y Ministerio de Agricultura (piso 5° al 9°)</p>



<p>▪ <u>Indique si desea ser notificado en el presente procedimiento sancionatorio mediante correo electrónico:</u></p> <p>En caso afirmativo, favor proponga una dirección de correo electrónico a la cual se debiesen enviar los actos administrativos que correspondan.</p>	<p>Deseo ser notificado mediante correo electrónico a la siguiente dirección:</p>	<p>[Redacted]</p>	<p>Tenga presente que los Actos Administrativos se entenderán notificados al día hábil siguiente de su remisión mediante correo electrónico desde la dirección notificaciones@sma.gob.cl</p>
	<p>No deseo ser notificado mediante correo electrónico:</p>	<p>[Redacted]</p>	

2. HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN:

Copie acá el texto de la infracción, que está en la formulación de cargos.

La obtención, con fecha 28 de agosto de 2017, de un Nivel de Presión Sonora Corregidos (NPC) de 75 dB(A), medición efectuada en horario diurno, en condición interna, con ventana abierta, en un receptor sensible ubicado en Zona III.

3. EFECTOS NEGATIVOS:

Se indican acá los efectos que ha producido la infracción.

Fundación de Capacitación, Comunicación y Cultura del Agro (FUCOA), dependiente del Ministerio de Agricultura, indicó que estaría sufriendo ruidos molestos producto de las

4. ACCIONES COMPROMETIDAS:

N° Identificador	1	
<p>Acciones</p> <p><i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i></p>		<p><input type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m², la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.</p> <p><input type="checkbox"/> Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.</p> <p><input type="checkbox"/> Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.</p> <p><input type="checkbox"/> Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.</p> <p><input type="checkbox"/> Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $R_w = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.</p> <p><input type="checkbox"/> Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, que permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.</p> <p><input type="checkbox"/> Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.</p> <p><input type="checkbox"/> Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar</p>

	<p>la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.</p> <p><input type="checkbox"/> Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.</p> <p><input type="checkbox"/> Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.</p> <p><input type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):</p>	
<p>Costo Estimado Neto (\$)</p> <p><i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc.).</i></p>	<p>\$ 1.950.000.-</p>	
<p>Medios de Verificación Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).</p>	
<p>Comentarios</p> <p><i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i></p>	<p>Para la contratación de la ejecución de la medida, es necesario llevar a cabo un proceso de compras públicas, por lo que la boleta o factura del medio de verificación podría incluir el servicio y la compra de materiales en un solo comprobante.</p>	
N° Identificador	2	Números correlativos (1,2, 3, 4,....)
<p>Acciones</p> <p><i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i></p>	<p><input type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m², la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.</p> <p><input type="checkbox"/> Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m³ de densidad superficial. El</p>	

panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.

- Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.
- Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.
- Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.
- Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $R_w = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.
- Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, y que, valga la redundancia, permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.
- Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y Debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.
- Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.
- Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.
- Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.
- Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):

<p>Costo Estimado Neto (\$)</p> <p><i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i></p>	<p>\$2.100.000.-</p>	
<p>Medios de Verificación Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar “Otra” este medio de verificación es obligatorio).</p>	
<p>Comentarios</p> <p><i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i></p>	<p>Para la contratación de la ejecución de la medida es necesario llevar a cabo un proceso de compras públicas, por lo que la boleta o factura del medio de verificación podría incluir el servicio y la compra de materiales en un solo comprobante.</p>	
N° Identificador	3	Números correlativos (1,2, 3, 4,...)
<p>Acción y descripción de la Acción <i>(Acción obligatoria).</i></p>	<p>Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA.</p> <p>La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011 del MMA.</p> <p>En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.</p>	

Plazo de Ejecución de la acción <i>Marque una de las siguientes acciones.</i>	<input type="checkbox"/> 1 mes a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento <input type="checkbox"/> 2 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento <input checked="" type="checkbox"/> 3 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento	
Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los asociados a la implementación de la acción (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i>	20 UF.	
Medios de Verificación.	El reporte final contempla el respectivo Informe de medición de presión sonora, órdenes o boletas de prestación y servicio o trabajo, boletas y/o facturas que acrediten el costo asociado a la acción.	
Comentarios.	<p>En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) y/o autorizada por algún organismo de la administración del Estado (Res. Ex. N°1024/2017 de la SMA). Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido (Res. Ex. N° 127/2019 de la SMA, o aquella que la reemplace).</p> <p>Más aún, si para realizar la mencionada medición no es posible contar con una ETFA o alguna empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún Organismo de la Administración del Estado, se deberá realizar la medición con una empresa con experiencia en la realización de dicha actividad, siempre y cuando dicha circunstancia sea acreditada e informada a la Superintendencia.</p>	
N° Identificador	4	Números correlativos (1,2, 3, 4,....)
Acción y descripción de la Acción <i>(Acción obligatoria).</i>	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se entregará la clave para acceder al sistema en la misma resolución que aprueba dicho programa. Debiendo cargar el programa en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.	
Plazo de Ejecución de la acción.	5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.	
Costo Estimado Neto (\$).	Sin costo.	
Medios de Verificación.	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.	

<p>Comentarios.</p>	<p>En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico.</p> <p>Por otra parte, como Impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información. Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa de Cumplimiento en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del Programa de Cumplimiento se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>	
<p>N° Identificador</p>	<p>5</p>	<p>Números correlativos (1,2, 3, 4,...)</p>
<p>Acción y descripción de la Acción <i>(Acción obligatoria).</i></p>	<p>Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.</p>	
<p>Plazo de Ejecución de la acción.</p>	<p>10 días hábiles contados desde la fecha de ejecución de la medición final obligatoria.</p>	
<p>Costo Estimado Neto (\$).</p>	<p>Sin costo.</p>	
<p>Medios de Verificación.</p>	<p>Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.</p>	
<p>Comentarios.</p>	<p>(i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes;</p> <p>(ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y</p> <p>(iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>	

5. Requerimiento de información:

De acuerdo a lo señalado en el resuelvo VIII, de la Res. Ex. N°1/Rol D-095-2020, de la Superintendencia del Medio Ambiente, se da respuesta y remiten los siguientes antecedentes:

1. Los Estados Financieros de la empresa o el Balance Tributario del último año.

Se adjunta en los N° 12 y 13 del Segundo Otrosí de esta presentación, Balance General y Estado de Resultados año 2019 del Servicio de Tesorerías.

2. Plano simple que ilustre la ubicación del instrumento o maquinaria generadora de ruido, orientación y referencia con los puntos de medición de ruidos, además de indicar las dimensiones del lugar.

Se adjunta en los N° 10 y 11 del Segundo Otrosí, Láminas N° 1y 2 que contienen la información requerida.

3. Indicar el horario y frecuencia de funcionamiento de la Unidad Fiscalizable establecimiento), indicando expresamente el horario de inicio y término de su funcionamiento, así como los días de la semana en los que funciona.

Los horarios de trabajo del sistema de extracción e inyección de aire son controlados por un sistema de reloj temporizador, el cual está programado de lunes a viernes desde las 08:00 A 16:00 Hrs., horario establecido según solicitud de la Unidad de Casino del Servicio de Tesorerías en función de sus labores.

4. Aire Acondicionado o salidas de ductos de aire: Indicar el número de salidas de ductos de aire, las dimensiones espaciales de cada uno de estos y la determinación precisa de la ubicación de la salida de dichos ductos.

Se adjunta en los N° 10 y 11 del Segundo Otrosí, Láminas N° 1y 2 que contienen la información requerida.

Por tanto,

Solicito a Ud., en consideración a lo expuesto en los puntos precedentes de esta presentación, y acorde con lo establecido en los artículos 42 y 49 de la Ley Orgánica Superintendencia del Medio Ambiente, y los artículos 6 y siguientes del reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación, aprobado por el Decreto Supremo N° 30 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, tener por presentado y aprobar el Programa de Cumplimiento, ordenándose la suspensión del procedimiento sancionatorio, y en definitiva, una vez ejecutoriado satisfactoriamente, poner término a este.

PRIMER OTROSÍ: Solicito a ud., tener presente y por acompañada, publicación en el Diario Oficial del día 21 de agosto de 2018, del decreto N° 812, de fecha 27 de junio de 2018, del Ministerio de Hacienda, en la cual consta mi personería.

SEGUNDO OTROSÍ: Sírvase Ud., tener por acompañados a esta presentación los siguientes documentos:

1. Bases de Licitación Mejoramiento Sistema Extracción, proceso de compras 655-55-CO18.
2. Ficha de Licitación, proceso de compras 655-55-CO18.
3. Acta de visita a terreno, proceso de compras 655-55-CO18.
4. Resolución Exenta N° 754-DAF, de 2018, del Servicio de Tesorerías, que autoriza trato directo con la empresa Procurair Limitada.
5. Orden de compra OC 622-1422-SE18.

6. Orden de compra OC 622-1692-SE18.
7. Certificado de garantía y entrega Procurair Limitada.
8. Ficha técnica Barrier MAD.
9. Acta de Inspección Ambiental, de fecha 28 de agosto de 2017.
10. Lámina N° 1, Tesorería General de la República.
11. Lámina N° 2, Tesorería General de la República.
12. Balance General 2019, Servicio de Tesorerías.
13. Estado de Resultados, Servicio de Tesorerías.

TERCER OTROSÍ: Solicito a Ud., de conformidad con lo señalado en el resuelvo IX de la Res. Ex. N°1/Rol D-095-2020, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que las resoluciones que se dicten en el presente proceso, sean notificadas al correo electrónico [REDACTED]

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized initial 'P' followed by several vertical strokes and a horizontal line at the bottom. The signature is written in a cursive style.

LICITACIÓN PÚBLICA

**MEJORAMIENTO SISTEMA EXTRACCION UNIDAD DE
CASINO- TESORERÍA GENERAL DE LA REPUBLICA**

AGOSTO 2018

SECCIÓN I: LLAMADO A LICITACIÓN

1. ANTECEDENTES.

Razón Social	Tesorería General de la República, en adelante TGR
Unidad de Compra	Sección Compras
R.U.T.	██████████
Dirección	██████████
Comuna	Santiago
Región en que se genera la Adquisición	Regional Metropolitana
Región en la que se prestarán los servicios	Regional Metropolitana

2. OBJETO DE LA LICITACIÓN Y PRESUPUESTO.

- a) La Tesorería General de la República, en adelante TGR, Tesorería o el Servicio, llama a participar en la licitación pública **“MEJORAMIENTO SISTEMA DE EXTRACCION UNIDAD DE CASINO DE LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA**, en la cual se ejecutará el mejoramiento del actual sistema de extracción de la unidad de casino, para mantener los indicadores de emanación de olores y ruidos dentro de los rangos permitidos en las normas que lo rigen, ubicada en Calle Teatinos N° 28, Piso 4, Santiago, para lo cual el adjudicatario contará con la información entregada en las Bases Técnicas, y respuestas a las aclaraciones, si las hubiere.
- b) Esta licitación comprende un **ítem único** que será adjudicado a un sólo proveedor quien deberá proveer todo lo requerido.
- c) **Atendida la naturaleza de los servicios y la necesidad de contar con una interacción eficaz e inmediata con el proveedor, NO se aceptarán subcontratistas en esta licitación.**
- d) El **presupuesto total disponible** para esta licitación asciende a la suma de \$ 5.184.238.- (cinco millones ciento ochenta y cuatro mil doscientos treinta y ocho pesos), I.V.A. incluido. La oferta que supere en un 10% dicho monto será declarada inadmisibile y no sometida a evaluación. El respectivo contrato considera un periodo de 1 mes.
- e) En conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Decreto de Hacienda N° 250, de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, en caso que la oferta presentada por un oferente sea inferior en un 50% del precio presentado por el oferente que le sigue, y se verifique por parte de la Tesorería General de la República que los costos de dicha oferta son inconsistentes, el Servicio podrá a través de resolución fundada, adjudicar esa oferta, solicitando al oferente adjudicado una ampliación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato hasta por la diferencia del precio con la oferta que le sigue.

3. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.

Nombre de la Adquisición	MEJORAMIENTO SISTEMA DE EXTRACCION UNIDAD DE CASINO DE LA TESORERPIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Descripción	Esta licitación comprende un ítem único que será adjudicado a un sólo proveedor quien deberá proveer todo lo requerido.
Tipo de Adquisición	Licitación Pública entre 100 y 1000 UTM (LE)
Tipo de Convocatoria	Abierta
Moneda	Pesos chilenos
Etapas del Proceso de Apertura	Una Etapa

4. ETAPAS Y PLAZOS (CALENDARIO DE ACTIVIDADES).

Fecha de Publicación en portal www.mercadopublico.cl	Miércoles 01 de agosto de 2018
Fecha de visita a terreno CARÁCTER OBLIGATORIO A fin de coordinar la visita, contactar a Sebastián Quiroz, correo electrónico: [REDACTED]	La visita a terreno tendrá el carácter de OBLIGATORIA , el día Lunes 06 de agosto de 2018 a las 16:30 horas, en Teatinos 28 4 piso Unidad de Casino y por ello constituirá un requisito fundamental para participar en la licitación. <u>Por lo anterior, las propuestas de los oferentes que no hayan asistido a la visita a terreno, o que habiendo asistido no hayan dejado constancia de su presencia en el acta de visita que se les presentará, serán declaradas inadmisibles</u> de acuerdo a lo dispuesto en el artículo N° 9, de la Ley N° 19.886.
Fecha Inicio de Consultas y/o Aclaraciones en portal www.mercadopublico.cl	Se recibirán desde la fecha de publicación de las presentes bases.
Fecha Final de Consultas y/o Aclaraciones en portal www.mercadopublico.cl (1)	Se recibirán hasta el día martes 07 de agosto de 2018 hasta las 10:00 hrs. Los oferentes podrán efectuar consultas o solicitar aclaraciones técnicas y/o administrativas, las que deberán identificarse claramente en el Portal Mercado Público como Consultas Técnicas y/o Consultas Administrativas.
Fecha de Publicación de Respuestas y/o Aclaraciones en portal www.mercadopublico.cl	Hasta el día jueves 09 de agosto de 2018 a las 18:00 horas. A través del portal Mercado Publico.

Fecha de Cierre Recepción de Ofertas en portal www.mercadopublico.cl (2)	Hasta el día lunes 13 de agosto de 2018 a las 15:00 horas
Fecha de Acto de Apertura Electrónica en portal www.mercadopublico.cl	Lunes 13 de agosto de 2018 2018, a las 15:05 horas.
Fecha de adjudicación (3).	<p>Hasta el viernes 24 de agosto 2018 a las 18:00 horas.</p> <p>Sin perjuicio del plazo máximo señalado para la adjudicación, en caso de no realizarse la adjudicación dentro de dicho plazo, Tesorería General de la República podrá ampliar el plazo para la adjudicación hasta un máximo de 15 días hábiles, informando este hecho, sus fundamentos y el nuevo plazo para la adjudicación a través del Portal Mercado público. De producirse la ampliación del plazo de la adjudicación, el resto de los plazos previstos en las bases se extenderán en igual número de días.</p> <p>De no publicarse la adjudicación dentro del plazo indicado anteriormente, se informará a través del portal Mercado Publico las razones que justifican el incumplimiento del plazo, indicando el nuevo plazo de adjudicación.</p>
Fecha de firma de Contrato	Dentro del plazo de 20 días hábiles , a contar de la fecha de notificación de la adjudicación en el Portal Mercado Público.

- (1) Los interesados podrán efectuar **consultas o solicitar aclaraciones técnicas y/o administrativas**, las que deberán identificarse claramente en el portal **www.mercadopublico.cl** como Consultas Técnicas y/o Consultas Administrativas. Las consultas técnicas y administrativas serán resueltas por la División de Administración.
- (2) Los proveedores deberán ingresar obligatoriamente la **oferta técnica** y la **oferta económica** en el portal **www.mercadopublico.cl**.
- (3) La aceptación o rechazo de la oferta en el Portal Mercado Público se efectuará hasta las 24 horas antes de la fecha de adjudicación, sin perjuicio de la declaración de inadmisibilidad que corresponderá realizar mediante resolución fundada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9°, inciso 2°, de la ley N° 19.886.

SE SOLICITA A LOS PARTICIPANTES QUE LEAN EN FORMA EXHAUSTIVA ESTAS BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS, DE MODO QUE SUS OFERTAS CUMPLAN CON TODAS LAS EXIGENCIAS CONTENIDAS EN ELLAS.

SECCIÓN II: BASES ADMINISTRATIVAS

5. PARTICIPANTES EN LA LICITACIÓN: REQUISITOS MÍNIMOS PARA OFERTAR:

- a) **PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, CHILENAS O EXTRANJERAS**, que no registren alguna de las inhabilidades establecidas en los incisos 1° y 6° del artículo 4° de la Ley N° 19.886, inhabilidades que deberán acreditarse mediante declaración jurada (**Anexo N° 5**, de las presentes bases) sin perjuicio de las facultades de la TGR de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios oficiales disponibles.
- b) Además, tratándose exclusivamente de las personas jurídicas, no encontrarse afecta a ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 8°, N° 2, y artículo 10° N° 1 de la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho, ni haber sido condenada por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, debiendo presentar declaración jurada suscrita por su representante legal (**Anexo N° 7** de las presentes bases).

6. INSTRUCCIONES PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

6.1. IDIOMA: La oferta, así como los documentos anexos o complementarios que se entregue a la TGR deberán redactarse en **ESPAÑOL**. Se aceptará material impreso en otro idioma, siempre que este provenga de fábrica y solo a modo informativo (hojas de datos, brochures, etc.).

6.2. PRESENTAR OFERTAS POR SISTEMA www.mercadopublico.cl: Es **OBLIGATORIO**, debiendo adjuntar los siguientes anexos en soporte digital:

6.2.1 **ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:**

La presentación en tiempo y forma de estos antecedentes administrativos y legales será objeto de evaluación, junto con los antecedentes económicos y técnicos.

Los documentos deberán ser publicados por el oferente de forma que permitan diferenciar e identificar cada uno de los documentos solicitados.

A. PERSONAS NATURALES.

Encontrándose o no inscrito en ChileProveedores, debe presentar:

- 1) **Anexos N° 2 y N° 5** de las presentes bases, debidamente completados y firmados.
- 2) Deberá contar con **Iniciación de Actividades**, la cual será comprobada directamente por TGR en la página del Servicio de Impuestos Internos.

B. PERSONAS JURÍDICAS.

B.1 No encontrándose inscrito en ChileProveedores, debe presentar:

- 1) **Anexos N° 2, 5, 6 y 7** de las presentes bases, debidamente completados y firmados.
- 2) Certificado vigente de poderes del Representante Legal, emanado de ministro de fe competente, con una antigüedad no superior a 90 días corridos, contados desde la fecha de publicación de las presentes bases; o bien, cualquier otro antecedente legal que acredite la vigencia del poder del representante legal, con la misma antigüedad, sin perjuicio de lo señalado en el 11.7 letra c) de estas bases.

- 3) Certificado de vigencia de la Sociedad, emanado de ministro de fe competente, con una antigüedad no superior a 90 días corridos, contados desde la fecha de publicación de las presentes bases, o bien, cualquier otro antecedente legal que acredite la vigencia solicitada, con la misma antigüedad, sin perjuicio de lo señalado en el 11.7 letra c) de estas bases.
- 4) Copia de instrumento de constitución, con sus respectivas modificaciones.

B.2 Si se encuentra inscrito en ChileProveedores:

Los antecedentes legales y administrativos deberán encontrarse disponibles en el portal ChileProveedores (www.chileproveedores.cl). En la eventualidad que el Certificado vigente de poderes y el Certificado de vigencia de la sociedad no cuente con las vigencias solicitadas, o no se encuentre disponible la copia de escritura de constitución de la sociedad con sus respectivas modificaciones, deberán ser ingresados a través del portal www.mercadopublico.cl, a través del icono "Anexos Administrativos" los siguientes documentos:

- 1) **Anexos N° 2, 5, 6 y 7** de las presentes bases, debidamente completados y firmados.
- 2) Certificado vigente de poderes del Representante Legal, emanado de ministro de fe competente, con una antigüedad no superior a 90 días corridos, contados desde la fecha de publicación de las presentes bases, o bien, cualquier otro antecedente legal que acredite la vigencia solicitada, con la misma antigüedad, sin perjuicio de lo señalado en el 11.7 letra c) de estas bases.
- 3) Certificado de vigencia de la Sociedad, emanado de ministro de fe competente, con una antigüedad no superior a 90 días, contados desde la fecha de publicación de las presentes bases, o bien, cualquier otro antecedente legal que acredite la vigencia solicitada, con la misma antigüedad, sin perjuicio de lo señalado en el 11.7 letra c) de estas bases.
- 4) Copia de instrumento de constitución con sus respectivas modificaciones.

Los anexos indicados deben ser enviados a través del sistema www.mercadopublico.cl

6.2.2 ANTECEDENTES TÉCNICOS:

- a) Deberá presentar a través del sistema www.mercadopublico.cl debidamente completados y firmados, los siguientes documentos:
 1. **Anexo N°1** de las presentes bases, formato para ofertar el **plazo de ejecución** del oferente.
 2. **Anexo N°1** de las presentes bases, formato para ofertar el **plazo de garantía en meses**.
 3. **Anexo N°3** de las presentes bases, formato para acreditar la **experiencia** del oferente.
- b) Será responsabilidad de los oferentes proporcionar con su oferta todos los antecedentes relevantes para que en la evaluación técnica se puedan analizar y ponderar adecuadamente todos los elementos y componentes que integren las respectivas ofertas.
- c) En caso de no cumplir con lo señalado, modificando alguno de los aspectos especificados en las bases técnicas o no considerando en los precios finales dichos aspectos, sus ofertas serán desestimadas y no serán evaluadas.
- d) La experiencia señalada por el oferente debe ser posible de comprobar, para lo cual deberá presentar la información señalada en la ficha contenida en el Anexo N° 3 en un ejemplar **completado y firmado por cada cliente que el oferente presente como experiencia**. *Para estos efectos, se considerará la prestación de servicios por cada cliente, con independencia de la cantidad de lugares indicados en los cuales se prestó el servicio.* La calificación de la experiencia como positiva, con observaciones o reparos o como negativa se podrá efectuar en el formato del anexo n°3 o en otro documento del que conste claramente esta calificación efectuada por el cliente del oferente, documento en el

cual se deberá, al menos, individualizar al cliente, rut, fecha de emisión, teléfono, correo electrónico y también al oferente. Se entenderá como positiva aquella experiencia calificada con conceptos como “buen desempeño”, “destacada”, “correcta” u otros términos positivos análogos. La información proporcionada se podrá comprobar mediante el envío de correo electrónico a la persona que entrega la referencia, y no podrá tener una antigüedad superior a 90 días corridos contados desde la fecha de presentación del antecedente. Toda información presentada que no esté conforme con lo requerido, o que constituya falsedad o falta de coincidencia podrá conllevar la no consideración del antecedente, de acuerdo a lo expuesto en las presentes bases.

6.2.3 ANTECEDENTES ECONÓMICOS:

- a) Deberán acompañar, a través del sistema www.mercadopublico.cl, el **Anexo N° 1** debidamente completado y firmado. ***El no acompañarlo dentro de plazo o el hecho de modificarlo en cualquiera de sus aspectos acarreará la inadmisibilidad de la oferta de que se trate.***
- b) Los proponentes están obligados a considerar en su oferta, todos los ítems de servicios indicados en las bases técnicas de las presentes bases. En caso de no cumplir con lo señalado, modificando alguno de los aspectos especificados en las citadas bases o no considerando en los precios finales dichos aspectos, sus ofertas serán desestimadas y no serán evaluadas.
- a) En caso de que el **valor total neto** indicado en el Anexo de la Propuesta Económica no coincida con el **valor total de la oferta ingresado en el Portal Mercado Público**, la oferta será declarada inadmisibile toda vez que no es posible subsanar dicha disparidad de montos.

La no presentación de los antecedentes económicos y técnicos completos y conforme a las bases, a la fecha de cierre de recepción de ofertas, implica la inadmisibilidad inmediata de la propuesta. Se exceptúa para éste caso la no presentación de antecedentes que permitan la evaluación del criterio “EXPERIENCIA”, en cuyo caso se procederá con la asignación del puntaje establecido en la evaluación de ofertas.

6.3. UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES.

- a) En la licitación podrán presentar propuestas dos o más proveedores unidos temporalmente para el efecto de participar en el presente proceso, siempre y cuando establezcan a lo menos la solidaridad entre dichas partes en relación a las obligaciones generadas para con TGR y nombren un representante o apoderado común con poderes suficientes, en el documento que formaliza dicha unión.
- b) De conformidad a los incisos 2° y 3° del art. 67 bis del D.S. 250 Reglamento de la Ley de Compras, si la licitación es inferior a 1.000 UTM, el representante de la unión temporal de proveedores deberá adjuntar, al momento de ofertar, el documento público o privado que dé cuenta del acuerdo; y si es superior a 1.000 UTM, deberá adjuntar la escritura pública que dé cuenta del acuerdo, como documento para contratar.
- c) La unión temporal de proveedores deberá cumplir con los siguientes requerimientos:
 - i. Todos los integrantes de la unión temporal –cuando proceda- deberán inscribirse en el Registro de Proveedores para suscribir el contrato respectivo.
 - ii. La propuesta y el contrato, en caso de ser adjudicado, deben ser suscritos de manera que comprometa solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal de proveedores.
 - iii. Los oferentes integrantes de la unión de proveedores no pueden ceder sus derechos en ésta a terceros fuera de ella.

- iv. Cada uno de los oferentes integrantes de la unión temporal de proveedores debe cumplir con los requisitos legales–administrativos indicados en el N° 6.2 de la Sección II de las Bases Administrativas. Sujetándose además a las inhabilidades tanto para ofertar como para contratar, establecidas en la normativa respectiva y en las presentes bases.
 - v. La vigencia de esta unión no puede ser inferior a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación que pudiese darse.
- d) Los proveedores integrantes de esta unión temporal estarán sujetos a las condiciones generales de la presente licitación.

6.4. OFERTAS ALTERNATIVAS.

En este proceso de licitación **NO** se aceptarán ofertas alternativas, y en caso que éstas se presenten por parte de un oferente, no serán evaluadas.

6.5. DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN.

- a) Las presentes Bases de Licitación contienen las disposiciones generales que regirán las relaciones entre TGR y el proveedor de bienes y/o servicios a que se refiere la presente licitación, en adelante "Proponentes", "Oferentes", "Contratistas" o "Participantes", durante el proceso y en todas las materias relacionadas con esta licitación.
- b) Para que una oferta o postulación se considere válida, ésta deberá cumplir con las disposiciones de las presentes Bases Administrativas y de las Especificaciones Técnicas, en lo sucesivo "**Bases**".
- c) La presentación de una propuesta, implica para la persona natural o jurídica que haga una oferta, la aceptación de las presentes Bases, a las cuales se somete desde el momento de enviar su oferta. Se considerará el principio de preeminencia de las bases, como marco básico, sin perjuicio del valor del servicio pertinente.
- d) Esta licitación y la realización de su objeto, se regirá por los siguientes documentos, los cuales serán consideradas en conjunto con la oferta del adjudicatario y aclaraciones de esta como "**DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN**":
 - 1. Ley 19.886 sobre Compras Públicas y su Reglamento;
 - 2. Bases o Especificaciones Técnicas;
 - 3. Bases o Antecedentes Administrativos;
 - 4. Anexos;
 - 5. Consultas, Aclaraciones y Respuestas efectuadas según lo estipulado en estas Bases;
 - 6. Modificaciones a estas Bases, si las hubiere.
- e) Todos los documentos mencionados en el punto anterior, formarán un todo integrado, no pudiendo estos endosarse, transferirse, ni cederse bajo ningún título y se complementan recíprocamente, en forma tal que se considerará parte del contrato cualquiera obligación y/u obra, que aparezca en uno u otro de los documentos señalados.

6.6. GASTOS.

Los gastos en que incurran los oferentes con motivo de la presente licitación serán de su exclusivo cargo, sin derecho a ningún tipo de reembolso por parte de la TGR.

7. ANTECEDENTES PARA CONTRATAR CON TGR: INSCRIPCIÓN EN REGISTRO CHILEPROVEEDORES (www.chileproveedores.cl)

- a) En caso que el adjudicatario no esté inscrito en el registro electrónico oficial de contratistas de la administración ChileProveedores o bien se encuentra inhábil en este Registro, deberá inscribirse o regularizar su habilidad en éste, **dentro del plazo que en todo caso no podrá**

exceder de 10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución de adjudicación totalmente tramitada.

- b) En caso que no se efectúe esta inscripción en el plazo antes mencionado o no se realice la regularización respectiva, la TGR podrá readjudicar, de conformidad a lo establecido en estas bases administrativas, al oferente que haya resultado como segundo mejor evaluado, y así sucesivamente.
- c) Este requisito sólo se exigirá respecto del adjudicatario y dice relación con la información entregada por dicho registro para acreditar la idoneidad técnica y financiera de la contraparte de TGR.

8. SUBCONTRATACIÓN.

En esta licitación pública **no se permitirá la subcontratación**, por lo que el oferente no podrá entregar todo o parte de la ejecución del contrato a subcontratistas, atendida la naturaleza de los servicios y la necesidad de contar con una interacción eficaz e inmediata con el proveedor.

9. NATURALEZA Y MONTOS DE LAS GARANTÍAS

9.1 GARANTÍA DE SERIEDAD.

En esta licitación no se solicitará Garantía de Seriedad de la oferta.

9.2 GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

- a) La garantía debe ser tomada por el **adjudicatario** o **por un tercero a su nombre** y deberá ser **pagadera a la vista e irrevocable**. Esta garantía se otorgará para resguardar el correcto y oportuno cumplimiento del contrato por parte del adjudicado, y asegurará además el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del adjudicado, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por vía administrativa por la Tesorería General de la República.
- b) Consistirá, indistintamente, en un vale vista, boleta bancaria de garantía, depósito a plazo, o en un certificado de fianza (en la medida que este último documento establezca la mención expresa que será pagadero a primer requerimiento) o cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva, siempre que cumpla con las condiciones dispuestas en estas bases.
- c) **Beneficiario:** la "Tesorería General de la República", R.U.T. N° 60.805.000-0.
- d) **Entrega de la garantía de fiel cumplimiento:** Debe entregarse físicamente dentro de los **10 días hábiles siguientes contados desde la fecha de notificación de la adjudicación** correspondiente en el Portal Mercado Público antes **de la fecha de suscripción del contrato**. En caso de no entregarse, podrá readjudicarse la presente licitación. Su entrega se efectuará en la **Sección Finanzas** de la División Administración en Santiago para su custodia, **ubicada en Teatinos 20, piso 7, oficina 73, Santiago**. El horario de atención para estos efectos, será de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.
- e) **Vigencia:** Ésta garantía tendrá una vigencia que comenzará a partir de la fecha del contrato y por toda la vigencia del mismo y su vencimiento será **hasta 120 días** corridos posteriores a la fecha de término del contrato. Será responsabilidad del adjudicado mantener vigente las garantías de fiel cumplimiento en los términos señalados con anterioridad.
- f) **Monto:** **10%** del precio del contrato, impuestos incluidos **y su valor se expresará en pesos chilenos (\$)**.
- g) **Glosa:** La garantía deberá indicar en su texto la glosa: "**GARANTÍA CUMPLIMIENTO CONTRATO SISTEMA DE EXTRACCION CASINO TGR, ID N° 622-55-CO18**", donde 622-55-CO18 representa el número de la ID de la licitación, que el oferente deberá indicar

en la glosa, salvo el caso que un oferente presente vale vista (u otro instrumento que cumpla lo señalado en letra a)), que en razón de su naturaleza, no requerirá la glosa indicada anteriormente, debiendo indicarla en otro documento que adjunte con los demás antecedentes de su propuesta.

- h) **Forma y oportunidad de restitución:** La restitución de esta Garantía se efectuará una vez se haya cumplido la fecha de vencimiento de la misma, con la conformidad del Representante Autorizado de la TGR.

Para su devolución el adjudicatario-contratante deberá presentar ante el representante autorizado de TGR, con una antelación mínima de 15 días hábiles a la fecha de vencimiento de la garantía, los siguientes antecedentes:

- i. Acreditar a la fecha de solicitud de la devolución que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, mediante (1) el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (Ley de Subcontratación) F 30-1 emitido por la Dirección del Trabajo u otra institución autorizada, en el caso de servicios habituales; o (2) mediante una declaración jurada simple suscrita por el adjudicatario o su representante legal, conjuntamente con el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F-30) emitido por la Dirección del Trabajo u otra institución autorizada, en caso de servicios no habituales.
 - ii. Asimismo, y para efectos de acreditar que el adjudicatario no tiene deudas laborales o previsionales con los trabajadores que participan o prestan servicios para TGR, deberá adjuntar una nómina que individualice a dichos trabajadores, a efectos de verificar dicho listado con la nómina incluida en el “Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (Ley de Subcontratación) F 30-1”, en caso de subcontratación.
 - iii. O bien, toda aquella documentación que acredite el cumplimiento de lo indicado en puntos anteriores.
- i) **Devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento:** Para solicitar devolución el proveedor deberá enviar un correo electrónico a [REDACTED] indicando el ID de la Licitación, ante lo cual se le enviará archivo con información relativa al retiro, lo cual debe firmarse por Representante Legal y ser presentado físicamente en la Tesorería Provincial de San Fernando, específicamente con el encargado de Administración y Finanzas, quien remitirá a la Sección Finanzas de Administración, la que remitirá esta Boleta a la Tesorería provincial para su entrega. Luego de transcurridos dos años desde la fecha de vencimiento de la garantía, sin que esta hubiese sido retirada por el proveedor en las dependencias de TGR, el documento en el que conste será remitido por carta certificada al domicilio indicado en su oferta por el proveedor. En caso de no ser posible esto último o bien la correspondencia sea devuelta nuevamente a TGR, se procederá a remitir el documento por la misma vía ya señalada, esta vez a la institución financiera que haya emitido el documento respectivo.
- j) **Ejecución o cobro de garantía:** La TGR está facultada para hacer efectiva esta Garantía en caso del incumplimiento de las obligaciones que imponen las presentes bases de licitación, de las señaladas en el respectivo contrato o en caso de hacerse efectivas las multas, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por vía administrativa por la Tesorería General de la República. Lo anterior sin perjuicio de las acciones legales que procedan. Además, y de la misma forma indicada, esta garantía asegurará el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del adjudicatario, por lo que debe ser ejecutada en caso de no presentar, antes del vencimiento de la garantía, los antecedentes solicitados en la letra h) anterior o en el caso de que estos antecedentes presentados den cuenta de alguna obligación pendiente.

El procedimiento para hacer efectiva esta Garantía se encuentra establecido en el punto N° 12.11 de las presentes Bases de Licitación.

- k) **Reemplazo:** En caso de cobro de la(s) garantía(s) que no amerite el término anticipado del contrato, el proveedor deberá reponer la(s) garantía(s) por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la(s) que reemplaza, dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde el cobro de la(s) primera(s), so pena del término anticipado del contrato sin derecho a indemnización alguna, conforme lo señalado en las presentes bases.

10. PACTO DE INTEGRIDAD

- a) Con el objeto de dar cumplimiento a los principios éticos, morales y de transparencia que rigen el proceso de contratación pública, los oferentes que deseen presentar ofertas deberán actuar con transparencia, legalidad y veracidad en el proceso, y en la entrega de información y antecedentes presentados en su propuesta.
- b) En particular, el oferente deberá entregar toda la información y documentación necesaria y exigida en la presente licitación, no pudiendo:
1. Ofrecer o intentar ofrecer sobornos, regalos, premios o pagos a ningún funcionario en relación a su oferta, al proceso licitatorio ni en la eventual ejecución del contrato; ni a terceras personas que pudiesen influir en el proceso licitatorio.
 2. Intentar efectuar –o realizar- acuerdos, actos, negociaciones o conductas que tengan por objeto afectar la libre competencia o que sean de naturaleza colusiva.
- c) Lo anterior obliga además al oferente a:
1. Revisar y verificar que la información y documentos que se presenten sean veraces, legales, íntegros, consistentes y precisos.
 2. Respetar las reglas y condiciones establecidas en las bases, sus documentos y los contratos que de ellos derivasen.
 3. Aceptar y asumir las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa aplicable.

11. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

11.1 PLAZO DE INGRESO Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

- a) El plazo de presentación de Ofertas se efectuará conforme al calendario de actividades del punto N° 4 "Etapas y Plazos" de las presentes bases de Licitación.
- b) La presentación de una oferta implica la aceptación total de los términos de estas Bases y del resultado de la licitación.
- c) La oferta que no se ajuste a lo estipulado en las Bases será rechazada, así como aquellas que modifiquen o alteren las exigencias previstas en estas Bases.
- d) Los antecedentes o anexos que modifiquen o alteren las condiciones contractuales previstas en estas Bases, no serán considerados.
- e) Sólo podrán participar aquellos oferentes que hayan ingresado en forma íntegra la Propuesta Técnica y la Oferta Económica en el portal www.mercadopublico.cl, lo que incluye los anexos, documentos y antecedentes requeridos. En caso que se modifique algún formato, la propuesta podrá ser rechazada en la eventualidad que no contemple todo lo solicitado o bien introduzca elementos que alteren lo requerido.

11.2 CONSULTAS DE LOS INTERESADOS.

- a) Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en el punto N°4 "Etapas y Plazos" de las presentes bases de licitación. Estas consultas o aclaraciones deberán formularse a través del sistema www.mercadopublico.cl.
- b) La TGR pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, en la fecha indicada en el calendario de actividades.

11.3 MODIFICACIÓN DE BASES.

- a) La TGR podrá modificar los documentos de la licitación hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, a iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los interesados en el proceso.
- b) Dichas modificaciones serán aprobadas por una Resolución de la TGR, la que será publicada en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, en la ficha respectiva y que indicará el plazo a otorgar a los interesados para conocer y adecuar su oferta a las modificaciones realizadas en la eventualidad de ser procedente; una vez que se encuentre totalmente tramitada. Estas modificaciones formarán parte integral de las presentes bases.

11.4 PLAZOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES.

- a) Los plazos de días que se establecen en estas Bases, en el contrato y demás documentos de esta licitación, se entenderán que son de días hábiles, salvo aquellos casos en que expresamente se indique que son de días corridos. Se considerará como el horario de funcionamiento de la TGR, sólo de lunes a jueves hasta las 17:30 horas y el día viernes hasta las 16:30 horas, salvo contraindicación.
- b) Estos plazos, para las distintas etapas del proceso son **improrrogables**, y el no cumplimiento de los mismos por algún participante implica su exclusión del proceso a partir de esa fecha. Estos plazos sólo podrán ser modificados por decisión de la TGR mediante Resolución fundada totalmente tramitada y comunicados a través del Portal Mercado Público por Resolución fundada y totalmente tramitada.
- c) Los plazos se computarán a contar del día siguiente de practicada la notificación, citación, comunicación o actuación. Las notificaciones, citaciones o comunicaciones se entenderán

realizadas a las 24 horas de efectuada la publicación en el Sistema de Compras y Contratación Pública, del documento, acto o resolución.

11.5 APERTURA DE LAS OFERTAS Y EXAMEN PRELIMINAR.

- a) La apertura de las ofertas se realizará a través de plataforma www.mercadopublico.cl, en la fecha y hora indicadas en el Calendario de Actividades del N° 4 “Etapas y Plazos” de las presentes bases de licitación y de conformidad a lo señalado en el artículo 33 y siguientes del Reglamento Ley 19.886.
- b) Si a la fecha de recepción de ofertas se han recibido 2 o menos propuestas, el plazo de cierre se ampliará automáticamente en 2 días hábiles, por una sola vez, bajo las condiciones establecidas por el artículo 25, inciso penúltimo, del reglamento de la Ley N° 19.886. Por este motivo, el plazo de entrega de la garantía de seriedad de la oferta se modificará de igual modo.
- c) Si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, no se pudiere realizar la(s) apertura(s) electrónica(s) de las ofertas en dicha oportunidad, la TGR podrá fijar nueva fecha y hora para la realización de dicho acto, informando este hecho, sus fundamentos y el nuevo plazo para la adjudicación, a través del Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl).
- d) La comisión evaluadora, en primer lugar, verificará respecto de cada propuesta que haya sido presentada siguiendo las indicaciones entregadas en las bases y que no exista ninguna deficiencia en la presentación que pueda alterar los principios de igualdad entre los oferentes y de la estricta sujeción a las bases, contenidos en los artículos 6 y 10 de la Ley de Compras.
- e) La información referente al examen, clasificación, evaluación y comparación de las ofertas no será divulgada a personas que no estén vinculadas al proceso. En la eventualidad que TGR acredite la realización de cualquier intento de un oferente para influir en el proceso de examen, clasificación, evaluación, comparación de las ofertas y en las decisiones concernientes a la adjudicación del contrato, se producirá la inadmisibilidad de la oferta de dicho oferente, lo que será determinado mediante acto administrativo fundado totalmente tramitado.
- f) La TGR examinará las ofertas para determinar si están completas, si se han suministrado las garantías requeridas, si se han entregado los documentos solicitados y si, en general, las ofertas están preparadas de acuerdo a las Bases de Licitación y cumplen sustancialmente con los requerimientos solicitados. La TGR podrá desestimar errores menores de forma.
- g) Si la TGR determina que la oferta no se ajusta en lo esencial a los documentos de licitación, será declarada inadmisibles y el defecto no podrá ser subsanado con posterioridad por el oferente.
- h) La TGR se reserva el derecho de verificar cualquier información entregada por los oferentes, respetando los principios de estricto apego a las bases y de igualdad entre los participantes. De comprobarse, posteriormente a la apertura de la propuesta, la falta de coincidencia de alguno de los antecedentes presentados por los proponentes, el hecho podrá ser causal de inadmisibilidad de la oferta respectiva.

11.6 FACULTAD DE SOLICITAR A LOS OFERENTES ACLARACIONES O DE SALVAR ERRORES U OMISIONES FORMALES.

- a) La TGR podrá solicitar a los oferentes por escrito, a través del Portal Mercado Público y durante la evaluación, siempre de conformidad al calendario de actividades establecido en el N°4 “Etapas y Plazos”, aclaraciones, o salvar errores u omisiones formales con respecto a sus propuestas, siempre y cuando las rectificaciones de dichas omisiones o errores no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad

de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. Cabe señalar que tanto las aclaraciones solicitadas, los errores u omisiones formales salvados y las respuestas, pasarán a formar parte integrante de la oferta y del contrato, en caso de serle adjudicada la licitación.

- b) Los oferentes deberán responder lo solicitado a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, dentro del plazo fijado por TGR, de hasta 120 horas corridas, contadas desde la hora de publicación de la solicitud en el portal. La TGR no considerará las respuestas recibidas una vez vencido el plazo fijado y/o enviados por fuera de la plataforma www.mercadopublico.cl.

11.7 SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS OMITIDOS POR LOS OFERENTES.

- a) No se aceptarán ofertas que no contengan toda la información requerida al momento del cierre de la licitación. La no presentación de los antecedentes **económicos y técnicos** a la fecha de cierre de recepción de ofertas, implica la inadmisibilidad inmediata de la propuesta.
- b) Serán evaluados en el criterio de presentación de antecedentes **administrativos** según número de antecedentes y certificados efectivamente presentados en tiempo y forma en el plazo indicado en éstas bases.
- c) Durante el periodo de evaluación, TGR podrá solicitar a todos los oferentes que presenten los **antecedentes administrativos y/o certificaciones** omitidos o que no cumplan con lo señalado en el número 6.2.1 de estas bases, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación, los que no podrán tener una antigüedad superior a 90 días corridos contados desde la fecha de presentación y se hubiesen obtenido de acuerdo al inciso segundo del artículo 40 del Decreto N° 250, Reglamento de la Ley N° 19.886. Los oferentes deberán responder lo solicitado a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, dentro del plazo fijado por TGR, de hasta 120 horas corridas, contadas desde la hora de la publicación de la solicitud en el portal. La TGR no considerará las respuestas recibidas una vez vencido el plazo fijado y/o enviados por fuera de la plataforma www.mercadopublico.cl.
- d) Con todo, durante la evaluación y antes de dictar el acto administrativo adjudicatario, TGR podrá solicitar a todos los oferentes los antecedentes administrativos y/o certificaciones indicados en el punto 11.7 letra c). En la solicitud de presentación se indicará un plazo fatal de hasta 120 horas corridas, contadas desde la hora de la publicación de la solicitud en el portal www.mercadopublico.cl. **En caso que el oferente no presente la documentación a través de la plataforma www.mercadopublico.cl dentro del plazo breve y fatal otorgado por TGR para dichos efectos, su oferta no podrá ser adjudicada, siendo declarada inadmisibile.**

11.8 COMISIÓN EVALUADORA.

- a) La evaluación será realizada por una comisión evaluadora compuesta por un número impar de funcionarios públicos de la Tesorería – bien quien(es) lo(s) reemplacen o subroge(n) en su(s) cargo(s)- que serán designados en el acto administrativo correspondiente, debidamente notificado a través del Portal mercado Público.
- b) La comisión de evaluación emitirá un Acta con el resultado de la evaluación realizada.
- c) Conforme lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 37 del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, los miembros de la

comisión evaluadora no podrán tener conflictos de interés con los oferentes, de conformidad con la normativa legal vigente al momento de la evaluación. Se entenderá especialmente que se contraviene dicha prohibición, en caso que alguno de los miembros de la comisión evaluadora incurra en alguna de las conductas descritas en el artículo 62º del D.F.L. N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

11.9 PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

En el procedimiento de evaluación se verificará lo siguiente:

- a) Que las ofertas presentadas cumplan con las instrucciones de presentación de la oferta establecidas en las presentes bases.
- b) Que cumplan con los requerimientos técnicos del servicio licitado, establecidos en estas mismas bases y sus anexos.
- c) La evaluación se realizará sobre la base de los siguientes **CRITERIOS DE EVALUACIÓN** y ponderaciones, los cuales se detallan en el Anexo N° 4 de las presentes bases.
- d) Sólo se considerarán para efectos de la evaluación, las ofertas que cumplan con los requerimientos técnicos del servicio licitado, de acuerdo con lo establecido en las presentes bases y sus anexos. Aquellas ofertas que no cumplan, quedarán marginadas de la propuesta, serán declaradas inadmisibles y no serán consideradas en la etapa de evaluación.

11.10 ADJUDICACIÓN.

- a) La TGR se reserva el derecho de **declarar inadmisibles**, por resolución fundada, cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las respectivas bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas y en las presentes bases.
- b) La TGR mediante resolución fundada podrá, de conformidad al art. 9º de la Ley 19.886, **declarar desierta** la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.
- c) TGR adjudicará la licitación al proponente que **obtenga el mayor puntaje**, esto es, el que presente la oferta más conveniente a sus intereses, según los criterios y metodologías de evaluación. El detalle con la metodología de evaluación se encuentra contenido en el Anexo sobre “Metodología de Evaluación” de las presentes bases de licitación.

11.11 MECANISMO RESOLUCIÓN DE EMPATES.

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, éste se resolverá adjudicando al proponente que presente la **Oferta económica** de menor valor. En caso que se mantenga la situación de empate, se adjudicará al proveedor que obtenga la mejor evaluación en el criterio **Plazo de Garantía (meses)**. Si continúan empatados, el empate se resolverá adjudicando al proveedor que presente el mejor puntaje en el criterio **Experiencia**.

11.12 RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.

La TGR adjudicará a través de una resolución que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

11.13 NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Una vez que se haya adjudicado la propuesta, se procederá a notificar la decisión al adjudicatario mediante el sistema www.mercadopublico.cl, de conformidad al art. 6° de Reglamento Ley de Compras.

11.14 MECANISMO PARA SOLUCIÓN DE CONSULTAS RESPECTO A LA ADJUDICACIÓN.

En caso que los oferentes quieran formular consultas respecto de la evaluación y/o adjudicación, podrán enviar un correo a acamposp@tesoreria.cl, indicando el ID de la Licitación.

11.15 OBLIGACIONES DEL OFERENTE ADJUDICADO.

- a) El oferente adjudicado, deberá cumplir dentro del plazo **máximo de 10 días hábiles** contados desde la notificación de la adjudicación en el Portal Mercado Público y siempre antes de la fecha de suscripción del contrato, con lo siguiente:
 - i. Encontrarse inscrito y hábil en registro Chileproveedores.
 - ii. Entregar en las oficinas de la Sección Administración Sección de Finanzas de la División de Administración la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, en los términos establecidos en el punto 9.2 de las presentes bases.
 - iii. Acreditar que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, mediante (1) el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (Ley de Subcontratación) F 30-1 emitido por la Dirección del Trabajo u otra institución autorizada, en el caso de servicios habituales; o (2) mediante una declaración jurada simple suscrita por el adjudicatario o su representante legal, conjuntamente con el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F-30) emitido por la Dirección del Trabajo u otra institución autorizada, en caso de servicios no habituales. En el evento que el adjudicatario registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social respecto de sus trabajadores, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el oferente adjudicado acreditar que la totalidad de ellas se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses.
- b) Sin perjuicio del plazo máximo establecido, TGR podrá indicar un *plazo menor de hasta 5 días hábiles* para el cumplimiento de las condiciones señaladas en éste punto, para lo cual deberá requerirse por el Servicio de Tesorerías al oferente adjudicado ya sea a través de carta certificada, o al (a los) correo electrónico(s) indicado (s) por el proponente en su **Anexo N° 2** de las presentes bases, o en el mismo acto administrativo en que se adjudique el proceso de compras.
- c) En aquellos casos en que -por causa no imputable a TGR- el adjudicatario no cumpla con las condiciones indicadas en las letras anteriores, la *TGR podrá entender desistida la oferta* lo que permitirá readjudicar como se establece en estas bases.
- d) En caso de resultar adjudicada una entidad extranjera, dentro del plazo máximo de 20 días corridos contados desde la notificación de la adjudicación, deberá constituir una sociedad de nacionalidad chilena con la cual se celebrará el contrato.

11.16 READJUDICACIÓN.

La TGR tendrá derecho a readjudicar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación, le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente efectuar una nueva licitación, entre otros, en los siguientes casos:

1. Si el adjudicatario se desiste de su oferta;
2. No entrega la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato dentro del plazo

indicado en estas Bases, cuando se ha requerido;

3. No firma el contrato dentro del plazo establecido o no entrega los antecedentes administrativos y certificaciones solicitados al momento de la adjudicación, en el plazo breve y fatal que se le señale
4. No se inscribe o bien no regulariza su habilidad en registro ChileProveedores, dentro de los plazos que TGR señale.
5. No adjuntar los documentos requeridos para el contrato.
6. Constatarse en la oferta la presentación de antecedentes inconsistentes y/o inverosímiles

11.17 VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

- a) Las ofertas tendrán una validez mínima de 120 días corridos contados desde la fecha de cierre de presentación de las ofertas, establecida en las presentes bases.
- b) Si dentro del plazo de validez de las ofertas antes referido no se pudiera efectuar la adjudicación, la TGR podrá solicitar a los proponentes, antes de la fecha de su expiración, una prórroga de la validez de las mismas por igual periodo. Si alguno de ellos no lo hiciera, dicha oferta se entenderá desistida.
- c) Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en estas bases, TGR informará en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

12 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

12.1 ANTECEDENTES RELEVANTES DEL CONTRATO.

Moneda del contrato	Peso chileno
Tipo de Contrato	Contrato de Ejecución en el Tiempo
Duración del Contrato	1 mes
Plazos de pago	Una vez recibidos a entera conformidad por el representante autorizado de TGR, dentro de los 30 días corridos siguientes a la presentación de la factura y sus copias, pago parcializado con entrega provisoria 60% a pagar cumplido el plazo de ejecución de los trabajos indicado en el punto 12.4 y el resto después de la recepción final tras la marcha blanca de 2 semanas.
Fecha de pago	Una vez recibidos a entera conformidad por el representante autorizado de TGR, dentro de los 30 días corridos siguientes a la presentación de la factura y sus copias, previa entrega de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato por parte del adjudicatario y la total tramitación de la resolución que apruebe el contrato.
Nombre Responsable del pago	Felipe Meza.
Correo electrónico	██████████
Nombre Responsable del contrato	Será indicado en el contrato respectivo que se suscriba
Correo electrónico	Será indicado en el contrato respectivo que se suscriba
Teléfono	Será indicado en el contrato respectivo que se suscriba

12.2 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

La suscripción del contrato se efectuará dentro del plazo de **20 días hábiles** a contar de la notificación de la adjudicación en el Portal Mercado Público. El requerimiento de firma se podrá efectuar a través de carta certificada o al(los) correos electrónicos indicados en el **Anexo N° 2** de las presentes bases, todo esto conforme a lo señalado en los números sobre Adjudicación y Re adjudicación. Dicho plazo de suscripción se podrá prorrogar por causas imputables a TGR, por razones de tramitación interna.

12.3 VIGENCIA DEL CONTRATO Y RENOVACIÓN.

- a) El contrato tendrá una vigencia de 1 mes contado desde la fecha de suscripción del mismo, sin perjuicio de que por razones de buen servicio y para efectos de contabilizar el plazo del contrato, los servicios podrán comenzar a prestarse antes de la total tramitación de la resolución que apruebe el contrato, y siempre que el contrato haya sido suscrito y entregada la garantía de cumplimiento. En todo caso, no podrá efectuarse pago alguno antes de la total tramitación de la resolución señalada.
- b) **Estimativamente**, los **servicios comenzarán a prestarse a contar del 01 de septiembre de 2018**. Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, solo una vez finalizada la total tramitación de la resolución que apruebe el contrato se podrán cursar los pagos al adjudicatario.

12.4 EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El 100% de los trabajos licitados se desarrollará en el plazo indicado por el oferente adjudicado en su propuesta, que no podrá exceder del plazo máximo de vigencia del contrato, fijado por TGR. En caso que el oferente presente un plazo superior, su oferta será declarada inadmisibile.

12.5 RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

La TGR, a través de su Representante Autorizado, levantará un(as) Acta(s) de Recepción de los servicios y/o trabajos, en la cual deberá constar la **conformidad** de TGR, lo que sólo se materializará cuando estos se encuentren totalmente terminados o entregados, a entera satisfacción de TGR.

12.6 DEL PAGO.

- a) **Emisión de factura:** sólo una vez suscrita el acta de recepción anterior, el proveedor adjudicado podrá emitir la factura o documentos de cobro a la TGR, conforme a los siguientes hitos:
 - i. **Primer pago: 60%** del valor total del contrato, cumplido el plazo de los trabajos indicado por el oferente en su propuesta.
 - ii. **Segundo pago: 40%** del valor total del contrato, una vez cumplido el plazo de 2 semanas correspondiente a la marcha blanca.
- b) En caso contrario, le serán devueltas al proveedor su(s) factura(s) adentro del plazo señalado en la **letra e)** siguiente. Será requisito indispensable para facturar que se acepte por parte del adjudicatario la orden de compra emitida por TGR a través del Portal www.mercadopublico.cl.
- c) **Entrega de factura y documentos:** el proveedor procederá a hacer entrega de los siguientes antecedentes:
 - i. Factura y sus copias, que podrán entregarse en formato electrónico o en soporte papel, en original y copia, debiendo contener una descripción detallada de los bienes y/o servicios prestados, indicando su precio y monto total a pagar. En caso de soporte papel, su entrega debe efectuarse en oficinas de la Tesorería General, Sección Finanzas, ubicada en calle Teatinos N° 28, de la ciudad de Santiago. En caso de emisión de facturas electrónicas, ellas deberán ser enviadas, en formato pdf, a la dirección fmeza@tesoreria.cl.
 - ii. Sin perjuicio de lo anterior y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 4° inciso 2° de la ley 19.886, arts. 183-B y 183-C del Código del Trabajo, así como al art. 6° de la Ley de Presupuestos vigente, es necesario que acredite que a la fecha de facturación el adjudicatario no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, mediante (1) el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (Ley de Subcontratación) F 30-1 emitido por la Dirección del Trabajo u otra institución autorizada, en el caso de servicios habituales; o (2) mediante una declaración jurada simple suscrita por el adjudicatario o su representante legal, conjuntamente con el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F-30) emitido por la Dirección del Trabajo u otra institución autorizada, en caso de servicios no habituales.

La TGR podrá solicitar información adicional al oferente adjudicado en caso que lo estime pertinente, para verificar la correcta facturación. En este caso, se pospondrá el pago correspondiente hasta que se reciban y analicen todos los elementos correspondientes.

- d) **Del pago propiamente tal:** Una vez cumplidas las condiciones anteriores, los bienes y/o servicios contemplados en el contrato serán pagados en pesos chilenos, mensualmente, mediante cheque, transferencia electrónica de fondos o vale vista, dentro de los 30 días corridos siguientes a la entrega de la factura y sus copias. Dentro de éste plazo y siempre

antes del pago efectivo, se deberá efectuar por parte de la TGR la Recepción Conforme o V°B° de la Factura por parte del Representante Autorizado o Administrador del Contrato de TGR, para los efectos de lo dispuesto en la letra e) siguiente

- e) **Plazo de devolución de facturas:** Para los efectos de lo dispuesto en la ley 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, se deja establecido que el plazo para reclamar del contenido de la factura o de la falta total o parcial de la entrega de las mercaderías o de la prestación del servicio no podrá exceder a 8 (ocho) días corridos contados desde su recepción en TGR. En este caso, el reclamo será puesto en conocimiento del Representante Autorizado del adjudicatario por carta certificada o correo electrónico, conjuntamente con la devolución de la factura y otros documentos emitidos al efecto. El reclamo se entenderá practicado en la fecha de envío de la comunicación.
- f) La TGR podrá solicitar información adicional al oferente adjudicado en caso que lo estime pertinente, para verificar la correcta facturación. En este caso, se pospondrá el pago correspondiente hasta que se reciban y analicen todos los elementos correspondientes.
- g) Cabe hacer presente que se requerirá para cualquier pago, la entrega de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento y la total tramitación de la resolución que aprobó el contrato. Por lo demás, y en caso de los incumplimientos contemplados en el artículo 79 ter del Reglamento de Compras, se podrán aplicar cualquier deducción que corresponda según procedimiento de aplicación de sanciones contemplados en las bases y contrato.
- h) Los precios de los servicios cotizados por el oferente serán fijos durante el contrato, y no estarán sujetos a variaciones por ningún motivo.

12.7 ACREDITACIÓN NECESARIA PARA EL PAGO.

El adjudicatario requerirá el pago a la TGR por escrito y adjuntará la siguiente documentación:

1. Original y dos copias de la factura, en la que conste conformidad del Representante Autorizado de la TGR y una descripción detallada de los servicios prestados, indicando su precio y monto total a pagar.
2. Acreditar que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, mediante (1) el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (Ley de Subcontratación) F 30-1 emitido por la Dirección del Trabajo u otra institución autorizada, en el caso de servicios habituales; o (2) mediante una declaración jurada simple suscrita por el adjudicatario o su representante legal, conjuntamente con el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F-30) emitido por la Dirección del Trabajo u otra institución autorizada, en caso de servicios no habituales. En el evento de que se trate de trabajadores que participen o presten servicios en TGR, deberá adjuntar la nómina de tales trabajadores a efectos de verificar dicho listado con la información contenida en la certificación correspondiente emitida por la Dirección del Trabajo u otra institución autorizada.

12.8 CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES.

- a) El adjudicatario deberá acreditar que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, mediante (1) el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (Ley de Subcontratación) F 30-1 emitido por la Dirección del Trabajo u otra institución autorizada, en el caso de servicios habituales; o (2) mediante una declaración jurada simple suscrita por el adjudicatario o su representante legal, conjuntamente con el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F-30) emitido por la Dirección del

Trabajo u otra institución autorizada, en caso de servicios no habituales. Sin perjuicio de ello, la Tesorería General de la República podrá solicitar al adjudicatario en cualquier momento la presentación de certificados de la Dirección del Trabajo u otros antecedentes que estime pertinentes para acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales antes señaladas.

- b) Sin perjuicio de ello, la Tesorería General de la República podrá solicitar al adjudicatario en cualquier momento la presentación de certificados de la Dirección del Trabajo u otros antecedentes que estime pertinentes para acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales antes señaladas.
- c) Asimismo, en caso que el contratista no acredite oportunamente el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales mediante los medios mencionados en el número anterior, el Servicio de Tesorerías podrá retener de las obligaciones que tenga a favor del contratista, el monto de que es responsable conforme las disposiciones del párrafo primero del Título VII del Código del Trabajo.

12.9 MODIFICACIONES AL CONTRATO.

El contrato sólo podrá modificarse mediante enmienda escrita firmada por ambas partes, y solo podrá referirse a los aspectos que son objeto del presente proceso de Licitación Pública. Dicha modificación deberá ser sancionada por el acto administrativo correspondiente, totalmente tramitado. De requerirse modificación del contrato, no podrán alterar la naturaleza del objeto de éste, ni el precio total en más de 20% del valor total establecido en dicho instrumento.

12.10 FALTAS O INFRACCIONES AL CONTRATO.

- a) En general, todo incumplimiento de los compromisos asumidos por el adjudicatario, en el contrato y en estas bases, constituirá una infracción o falta y facultará a la TGR para hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento, cuando se hubiese solicitado.
- b) El contrato establecerá el pago de multas y descuentos por incumplimiento en su ejecución, de conformidad a las obligaciones establecidas en el mismo y las presentes bases.
- c) Se aplicarán multas por atraso de **1 UTM por cada día hábil de atraso**, de acuerdo al plazo ofertado en el Anexo N°1. Dicha multa tendrá como **tope un máximo de 5 UTM**, tras lo cual Tesorería podrá, a su exclusivo arbitrio, poner término anticipado al contrato. Se aplicará de acuerdo a la fecha de entrega señalada por el proveedor.
- d) Las multas que se impongan, se entenderán sin perjuicio de los restantes derechos que le asistan a la TGR para la ejecución de las garantías que se hubieren establecido y de todos los demás derechos que puedan surgir a su favor a raíz de incumplimientos e infracciones a lo dispuesto en estas bases o en el contrato que se celebre, en resguardo del interés fiscal.
- e) Si los hechos que dan lugar a la aplicación de multas o amonestaciones, se producen por caso fortuito o fuerza mayor; o por causas atribuibles a TGR, no procederá su aplicación al adjudicatario.
- f) La multa será notificada de conformidad al punto 12.11 de las presentes bases, la cual podrá ser descontada del estado de pago más próximo.
- g) El pago de multas no exime al adjudicatario del cumplimiento de las obligaciones principales contraídas con la Tesorería General, establecidas en el contrato respectivo
- h) Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del contrato, el adjudicatario se viera en una situación que impidiera su oportuno cumplimiento, por causas ajenas a su voluntad, notificará este hecho de inmediato a la Tesorería por escrito, su duración probable y sus causas. La Tesorería, tan pronto como sea factible tras recibir la notificación, evaluará la situación y podrá, según el análisis de los hechos, prorrogar el plazo otorgado al adjudicatario para el cumplimiento; en este caso la prórroga será ratificada por las partes mediante acuerdo escrito. Una vez vencido el plazo y su prórroga, TGR podrá considerar la resolución del contrato o su cumplimiento forzado.

12.10 COBRO DE LA GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

De conformidad al art. 72 del Reglamento de Compras, TGR estará facultada en caso del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que imponen las presentes bases de licitación o de las señaladas en el respectivo contrato, para hacer efectiva unilateralmente y por vía administrativa la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, sin perjuicio de las acciones legales que procedan.

12.11 PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES Y COBRO DE GARANTÍA.

Descripción de la actividad	Responsable
1.- Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa o el cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, el Administrador o Representante Autorizado del Contrato por la TGR informará de ello al Representante Autorizado del adjudicatario, por carta certificada o correo electrónico, indicando los hechos que originan la infracción, la sanción correspondiente y el monto.	Representante Autorizado de TGR (Administrador del Contrato)
2.- A contar del 3° día hábil siguiente a la fecha de envío de la carta certificada, o bien desde la fecha del correo electrónico, el proveedor tiene un plazo de 3 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito o correo electrónico enviado al Representante Autorizado de TGR, acompañando los antecedentes que respalden su posición.	Proveedor adjudicado
3.- Vencido el plazo sin que se hayan efectuado descargos, se aplicará la sanción administrativa mediante Resolución Exenta fundada emitida a ese efecto por el Jefe del Servicio o por quien tenga la facultad delegada o bien hará efectiva la garantía mediante una Resolución de la TGR.	Representante Autorizado de TGR (Administrador del Contrato)
4.- Si el proveedor adjudicado ha presentado descargos dentro de plazo, el Representante Autorizado de TGR tendrá un plazo de 5 días hábiles, a contar de la recepción del descargo, para rechazarlo o acogerlo, total o parcialmente, decisión que se comunicará mediante el acto administrativo que acoja o rechace los descargos.	Representante Autorizado de TGR (Administrador del Contrato)
5.- Si finalmente se cursa la sanción y esta corresponde a una multa, su aplicación se efectuará por resolución fundada y podrá deducirse de cualquier pago que la TGR deba efectuar al Proveedor con motivo del contrato respectivo, sin perjuicio del pago directo que pueda efectuar el proveedor ante la Sección Finanzas de la División Administración de TGR.	Representante Autorizado de TGR (Administrador del Contrato)

12.12 CONTINUIDAD DEL SERVICIO.

En general, las sanciones establecidas se aplicarán sin perjuicio de las medidas tendientes a mantener la continuidad de servicio en caso de incumplimiento grave del Proveedor, para lo cual la TGR, por cuenta, costo y riesgo del adjudicatario, previa notificación al mismo, procederá de ser necesario a contratar todo o parte de los servicios o bienes no entregados. Para estos efectos, a modo ejemplar, se entenderán como medidas correctivas, el tener que recurrir para la ejecución de las obligaciones contractuales del adjudicatario a la contratación de terceros o destinar funcionarios del Servicio.

12.13 TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

- a) La TGR está facultada para declarar administrativamente, en cualquier momento, el término anticipado del contrato, sin derecho a indemnización alguna para el oferente adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:
- 1) Si el oferente adjudicado se encontrare sometido al procedimiento concursal de liquidación, o bien si se encontrare en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato; haciendo presente que no se podrá declarar el término unilateral del contrato durante el período de Protección Financiera Concursal, lo anterior de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.720.
 - 2) Haber sido condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal.
 - 3) Por disolución o muerte del adjudicatario.
 - 4) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el adjudicatario, estableciéndose que constituyen dicha causal, entre otras:
 - i. Incumplimiento de los estándares técnicos de calidad detallados en las bases técnicas.
 - ii. Alcanzar el límite máximo de multas establecido en las bases.
 - iii. En caso que el oferente adjudicado incumpla el deber de confidencialidad conforme lo señalado en las presentes bases.
 - iv. En caso que el oferente adjudicado incumpla la **prohibición de cesión del contrato y la de subcontratación** establecida en las presentes bases.

En estos eventos, TGR podrá impetrar las medidas tendientes a mantener u obtener servicios similares a los contratados (continuidad de estos), para lo cual la TGR, por cuenta, costo y riesgo del adjudicatario, procederá a contratar todo o parte de los servicios. Lo anterior, sin perjuicio de los demás derechos que proceden respecto a una posible indemnización de perjuicios.
 - 5) Cuando de común acuerdo, la TGR y el oferente adjudicado resuelvan poner término al contrato.
 - 6) Si las multas aplicadas al oferente adjudicado alcanzan el tope señalado en estas bases, por el período que se encuentre vigente. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder para el debido resguardo del interés fiscal.
 - 7) Si el oferente adjudicado no hace entrega de la boleta de garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato de reemplazo dentro de los plazos establecidos en el punto 9.2, o en el evento que no exista una garantía de fiel cumplimiento de respaldo en cualquier momento de vigencia del contrato.
 - 8) Por razones de caso fortuito o fuerza mayor por un plazo que exceda de 3 o más días corridos; o por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
 - 9) Si el adjudicatario o alguno de los socios del mismo fuera condenado por delito de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho, o tratándose de una sociedad anónima, lo fuese alguno de los directores o el gerente.
 - 10) Además, la TGR por razones técnicas o presupuestarias, podrá poner término al contrato con un aviso previo por escrito de 10 días corridos, sin derecho a indemnización para el proveedor.
- b) En la notificación de la Resolución Exenta de Término Anticipado se indicará el alcance de la terminación y la fecha a contar de la cual ésta entrará en vigor. Una vez efectuada la notificación respectiva procederán los recursos contemplados en la Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado
- c) El periodo que transcurra entre la notificación del término anticipado y el nuevo contrato de servicio, el contratista estará obligado a prestar el servicio adjudicado en el contrato y la

TGR, por su parte, deberá pagarle hasta el último día en que efectivamente realizó el servicio para el que fue contratado.

- d) Esta terminación debe entenderse sin perjuicio de los derechos y acciones que tenga Tesorería para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios.
- e) TGR podrá ejecutar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato por causa imputable al proveedor.

12.14 REPRESENTANTES AUTORIZADOS DE LAS PARTES.

- a) Las partes acuerdan y aceptan la designación en el contrato correspondiente, de respectivas contrapartes como únicos interlocutores válidos para la administración del mismo, a quienes les otorgarán autoridad para establecer **acuerdos operacionales, procedimientos y calendarios de trabajo**, siempre que no contravengan lo expresado en el contrato, en las Bases de Licitación, en la oferta técnica y económica del adjudicatario y aclaraciones de las mismas.
- b) Todo aquel punto relativo a la forma de prestar los servicios y procedimientos necesarios para la debida ejecución del contrato, podrá ser establecido por los Representantes Autorizados mediante acuerdo escrito firmado, todo con sujeción a las Bases de Licitación y al contrato. En todo caso estos acuerdos no podrán modificar el contrato.
- c) El representante autorizado de la Tesorería podrá designar, dentro de los funcionarios del Servicio de Tesorerías, un **Supervisor del Contrato**, quien será el encargado de efectuar el control operativo diario de la realización de las actividades y servicios a que se encontrará obligado el Contratista. Dicho Supervisor del Contrato será el encargado de constatar los incumplimientos y demás hechos que hagan procedente la aplicación de multas, de acuerdo a lo estipulado en las presentes Bases.
- d) Cualquier cambio que se produzca en estas designaciones, se deberá comunicar por escrito a la contraparte, pasando esta comunicación a formar parte integrante del contrato que se celebre

12.15 CONFIDENCIALIDAD.

- a) El Adjudicatario no podrá utilizar para ninguna finalidad ajena a la ejecución de los servicios licitados, la documentación, los antecedentes, en especial lo indicado en el punto 1.2 de las Bases Técnicas y, en general, cualquier información, que haya conocido o a la que haya accedido, en virtud de la ejecución del contrato, o de cualquier actividad relacionada con éste.
- b) El Adjudicatario, así como sus profesionales y personal dependiente que de una u otra manera se encuentre vinculado a la ejecución de los servicios licitados, en cualquiera de sus etapas, deben guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes, los resultados e informes vinculados con el desarrollo de dichos servicios, reservados o no, de la TGR y/o contribuyentes, durante la prestación de servicios convenida y una vez terminada ésta.
- c) La responsabilidad del respectivo Adjudicatario en este ámbito, será solidaria respecto de la de sus administradores, representantes, personeros, empleados, consultores o subcontratistas.
- d) El Adjudicatario debe dar garantías respecto al resguardo de la confidencialidad de la información, reservándose la Entidad licitante el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan, de acuerdo a las normas legales vigentes.
- e) En caso de transgredir el adjudicatario y demás personas señaladas anteriormente, por cualquier medio y en cualquier forma este deber de confidencialidad, sea durante la ejecución del contrato o después de ella, la TGR podrá hacer efectiva la garantía de fiel y

oportuno cumplimiento, sin perjuicio de utilizar las acciones que estime conveniente ejercer en resguardo de interés fiscal.

12.16 PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.

- a) El adjudicatario no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de esta licitación, y, en especial, los establecidos en el respectivo contrato que se celebre con la TGR, salvo los documentos justificativos de crédito, los que pueden ser cedidos según las reglas generales.
- b) No se permite subcontratar, en atención a la naturaleza de los servicios solicitados, los que se requieren sean brindados por el oferente adjudicado, por lo cual el oferente no podrá entregar todo o parte de la ejecución del contrato a subcontratistas.

12.17 FUERZA MAYOR.

- a) No obstante, no se aplicarán las multas, la garantía de cumplimiento, ni la resolución por incumplimiento, o la terminación anticipada por incumplimiento grave de las obligaciones, si la demora o el incumplimiento del adjudicatario se deben a fuerza mayor o caso fortuito. Esta causal de incumplimiento deberá ser fehacientemente acreditada y comunicada por el adjudicatario al Servicio de Tesorerías dentro del plazo de 5 días hábiles de ocurrido el imprevisto, y en primera instancia será calificada por la TGR dentro del plazo de 10 días hábiles.
- b) En conformidad a lo establecido en el artículo 45 del Código Civil, “*se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.*”, en concordancia con el N° 12.14, letra a), número 9) de estas bases.

12.18 IMPUESTOS Y DERECHOS.

El pago de todos los impuestos, derechos de licencia u otros gravámenes o tributos dentro o fuera de Chile, que pudieran afectar al contrato, serán íntegramente de cargo del adjudicatario.

12.19 LEY, DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.

- a) El contrato será cumplido, ejecutado e interpretado de conformidad con la legislación chilena.
- b) El adjudicatario para los efectos del contrato a que se refieren las presentes bases fijará su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someterá a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SECCIÓN III: BASES TÉCNICAS

1. GENERALIDADES:

1.1. PRESENTACIÓN

- a) Se llama a licitación para la ejecución del mejoramiento del actual sistema de extracción de la unidad de casino en la Unidad de Casino de la Tesorería General de la República, ubicada en calle Teatinos N° 28, piso 4°, comuna de Santiago, para mantener los indicadores de emanación de olores y ruidos dentro de los rangos permitidos en las normas que lo rigen. Todo lo anterior a fin de implementar una infraestructura que **cumpla con los estándares de calidad y seguridad que en las presentes bases técnicas se pasa a especificar.**
- b) **El plazo máximo para la realización de los trabajos será 30 días corridos. Las ofertas que superen este plazo máximo serán rechazadas y no sometidas a evaluación.**
- c) Los interesados deberán considerar la ejecución de los trabajos en las condiciones que se observarán en la visita a terreno

1.2. CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario acuerda que él y sus empleados mantendrán bajo reserva cualquier información técnica relacionada con planos, programas, plantas, procesos, sistemas, equipos, operaciones o usuarios de TGR.

1.3. RESPONSABILIDAD Y CUIDADO DE LOS TRABAJOS.

- a) El contratista será el único responsable, hasta la recepción provisional de los trabajos, del suministro, suficiencia, estabilidad, seguridad, protección, construcción, demolición, retiro, transporte y mantención de la totalidad de los elementos que componen los trabajos, y de adoptar las medidas para asegurarlas de todo riesgo, debiendo reponerlos, reconstruirlos o re ejecutarlos a su costa, en casos que se pierdan, resulten dañados o inadecuados.
- b) El contratista responderá por la calidad de los trabajos y de los materiales empleados.

1.4 DAÑOS A INSTALACIONES

Todo daño de cualquier naturaleza que con el motivo de la ejecución de las obras se cause a instalaciones será de responsabilidad y costo exclusivo del contratista.

1.5 SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD

El adjudicado deberá mantener la seguridad en el trabajo, instalando señalizaciones y medidas de seguridad en conformidad a las normas legales que regulan esta materia, para lo cual deberá equipar a su personal con todos los elementos de seguridad adecuados.

1.6 MATERIALES Y ELEMENTOS

1.6.1 Calidad de los materiales

La totalidad de los materiales especificados se entienden nuevos de primera calidad, debiendo ajustarse su provisión estrictamente a las normas y ensayos consignados en para cada uno de ellos, o a las instrucciones de los fabricantes. El Supervisor de TGR está facultados para hacer retirar de los trabajos, cualquier elemento de mala calidad, que no cumpla con lo especificado, o que sean de procedencia dudosa, mala apariencia, de baja calidad técnica y/o que no cuente con un certificado de calidad.

1.6.2 Sustitución de materiales

Si el adjudicatario estuviese obligado a emplear un material de marca y calidad determinada y solicitare una sustitución o modificación que se estimare procedente, deberá ser debidamente fundamentada y, necesariamente deberá ser visada Supervisor de TGR.

1.6.3 Horario de Trabajos

Sólo podrá trabajar en días y horarios hábiles en los sectores aprobados por TGR. El área donde se llevarán a cabo los trabajos, está en funcionamiento desde las 8:00 hasta las 18:00 horas, por lo que se deben programar los trabajos en un horario posterior al de atención de público, es decir, desde las 16:00 en adelante, hasta las 22:00 horas, de lunes a viernes y fin de semana.

1.6.4 Rectificación de medidas

El oferente Adjudicado deberá contemplar todas las consideraciones necesarias previas al inicio de los trabajos, realizar rectificación de cubicación y medidas del recinto en donde se deben considerar el mejoramiento del sistema de extracción de unidad de casino

2. SISTEMA DE EXTRACCION

- a) Estas Especificaciones Técnicas determinan los alcances mínimos a considerar por el oferente adjudicado de la licitación de los trabajos de mejoramiento y regulación del sistema de extracción y reposición del caudal de aire para el casino central de la Tesorería General de la Republica, ubicada en Teatinos N° 28 – 4° Piso, Santiago.
- b) Los requisitos entregados a continuación se entenderán como básicos para la implementación de los sistemas y será responsabilidad del Instalador adjudicado dar cumplimiento a las normas que se deben respetar en la fabricación, montaje, calidad de materiales, capacidades, tipos de equipos y, en general, de todos los elementos necesarios para la correcta instalación y funcionamiento del sistema.
- c) En estas Especificaciones Técnicas se describen los detalles generales más importantes de la instalación, no siendo necesario entrar en especificaciones pormenorizadas y detalladas de elementos menores. Sin perjuicio de lo anterior, será el adjudicado el responsable de la ejecución global del proyecto, incluyendo todos los elementos - mayores y menores - que la instalación requiere.
- d) La presente Especificación y su contenido se harán extensivos para su cabal cumplimiento al Oferente Adjudicado de climatización, quien deberá tomar conocimiento de este documento y de los planos complementarios en forma obligatoria.

3. DESCRIPCION DEL SISTEMA

El proyecto considera el mejoramiento del sistema de extracción y de reposición del caudal de aire de la cocina central del casino de la Tesorería General de la Republica.

A continuación, se detallan los trabajos necesarios para mejorar y regular los sistemas:

- i. Los trabajos se concentrarán en la cocina general y la plataforma de equipos.
- ii. Los templadores cortafuegos de las campanas 02,03 y 04 serán retirados y se suministrará e instalará uno general para las campanas 02 y 03, en tanto que la campana de 04 de repostería no requiere este dispositivo pues no se realizan cocciones.
- iii. Se suministrarán templadores reguladores de caudal manuales en los ductos de extracción de las campanas 03 y 04, para la campana 01 se mantendrá lo existente y para la campana 02 se renovarían los cuellos de conexión sin incluir templadores manuales.
- iv. En la plataforma de equipos se propone girar el ventilador de inyección VIN-01 y reponer el ducto galvanizado desde la boca del ventilador hasta la entrada a la cocina de dietas.

- v. También se reubicará el extractor EXT-01 y se reemplazará el ducto de llegada por uno en fierro negro.
- vi. Tanto el extractor como el ventilador deberán ser regulados, para esto se modificará su relación de transmisión si es necesario para balancear los caudales

4. MATERIALES

4.1 Ductos galvanizados

Los ductos de inyección aire exterior serán confeccionados en planchas de acero galvanizado, según las normas ASHRAE-SMACNA.

Los espesores mínimos están dados de acuerdo a la siguiente tabla:

1. Espesor de plancha Dimensión ducto.
2. Plancha 0,5 mm 0 a 300 mm.
3. Plancha 0,6 mm 301 a 750 mm.
4. Plancha 0,8 mm 751 a 1350 mm.
5. Plancha 1,0 mm 1351 a 2100 mm.
6. Plancha 1,2 mm 2101 y Superior.
7. Tipo de unión Dimensión ducto.
8. Bayeta Hasta 300 mm.
9. Marco plancha 350 a 600 mm.
10. Marco Fe ángulo 25x3 mm 650 a 900 mm.
11. Marco Fe ángulo 40x3 mm 950 y Superior.

Las uniones de ductos se sellarán, asegurando la estanqueidad.

Los ramales que comprendan dos o más bifurcaciones, llevarán templadores manuales con cuadrante y manejo exterior para permitir una correcta regulación de los caudales requeridos por proyecto. Estos serán instalados aun cuando no se encuentren reflejados en planos.

Las uniones entre ductos y máquinas en servicio, se realizarán mediante flexible de lona engomada con marcos de fierro ángulo.

4.2 Ductos fierro negro

Los ductos de extracción de campana de cocina serán confeccionados en plancha de fierro negro de 1,5 mm de espesor con uniones de marcos de fierro ángulo 40x4 mm., unidos entre sí con pernos zincados de ½". Los marcos deberán ser soldados a sus correspondientes longitudinales, mediante soldadura a tope al oxiacetileno o arco voltaico.

La unión entre tramos horizontales de ductos se dotará de tapas de registro cada 3 mts. Todos los ductos deben ser pintados con pintura lavable, resistente al calor y en color claro.

4.3 Soportes de ductos

- i. Ducto rectangular Suspensión lado mayor.
- ii. Hasta 300 mm Pletina 25 x2 mm
- iii. 350 - 600 mm Pletina 25 x2 mm
- iv. 650 - 900 mm Fe ángulo 30 x 30 x 3 mm
- v. 950 y mayor Fe ángulo 38 x 38 x 3 mm
- vi. Confeccionados en fierro pletina de 25 x 2 mm. La distancia máxima entre soportes no será mayor de 2,5 m.

- vii. La fijación se realizará con pernos de expansión o tarugos con pernos hexagonales zincados.
- viii. Los soportes metálicos se entregarán pintados con dos manos de anti óxido, de distinto color.

5. DISPOSITIVOS DE DISTRIBUCION

5.1 Templadores anti-incendio

- i. En ducto de extracción campana de cocina se considera la instalación de un templador cortafuego, confeccionados en marco de acero galvanizado, accionado por mecanismo resorte-fusible.
- ii. Los alabes deberán ser diseñados de manera de asegurar un total ajuste con su marco. Serán marca Greenheck, Safe Air o similar.

5.2 Templadores manuales

- i. En las diferentes llegadas a las campanas se proyectan templadores manuales.
- ii. Estos serán confeccionados en acero galvanizado de una hoja, estructurado y reforzado con perfil de acero. Su accionamiento será exterior y contará con indicador de posición abierto – semiabierto – cerrado.

5.3 Garantía

- i. El oferente deberá garantizar, como mínimo, los trabajos por el plazo de 6 meses.
- ii. La garantía se hará efectiva desde el momento en que el mandante reciba a plena conformidad los sistemas.
- iii. El Oferente Adjudicado o proveedor sustituirá todo material o elemento defectuoso sin costo para el mandante durante el periodo que dure la garantía.
- iv. Serán motivo de caducidad de la garantía, los desperfectos o fallas, producto de una inadecuada operación de los equipos o la intervención de terceros.

5.4 Pruebas, marcha blanca y puesta en marcha.

- i. Con posterioridad al término de los trabajos, el adjudicado deberá realizar las pruebas y regulaciones que se indican, ejecutando los ajustes necesarios para que toda la instalación se encuentre funcionando correctamente antes de efectuarse la Recepción de los trabajos:
 - i. Verificar y regular los caudales de aire (extracción e inyección de aire manejado por el extractor y ventilador). Para esto considerará la medición y balanceo de la instalación completa, con mediciones de caudal en todas y cada una de las campanas y difusores, graficando el resultado en una tabla.
 - ii. Verificar consumos eléctricos parciales y totales de equipos y, si corresponde, ajustar el rango de las protecciones eléctricas a los consumos de los equipos.
- ii. Con posterioridad a las pruebas, se procederá a la recepción de los trabajos, luego de la cual se contará el plazo de marcha blanca, el que tendrá una duración de 2 semanas a contar de la fecha de recepción.

5.5 Exclusiones

El adjudicado realizará todas las obras civiles y eléctricas que la instalación demande.

6. INSTALACIONES ELÉCTRICAS

6.1 Consideraciones generales

- i. Todas las instalaciones eléctricas cumplirán con las normas chilenas, consideradas en su versión actualizada.
- ii. El proponente deberá considerar todos los trabajos eléctricos y canalizaciones, los arranques eléctricos serán los existentes y no sufrirán modificaciones.
- iii. Se observará con especial importancia la Nch 4/2003 y las expresamente indicadas por el especialista en su proyecto eléctrico.

7. ASEO FINAL.

Una vez terminado el trabajo, el adjudicatario procederá a retirar las instalaciones de faena y a realizar una limpieza total de la obra a satisfacción del Supervisor de TGR. Los servicios se entregarán totalmente terminados con todos sus equipos y elementos funcionando. Todas las dependencias involucradas, sean de uso del Servicio o comunes del edificio, se entregarán a más tardar el día y hora indicadas en el calendario, perfectamente limpias, sin basura, restos de materiales, manchas de pinturas ni herramientas.

SECCIÓN IV: ANEXOS A BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS

ANEXO N° 1
FORMATO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA
Licitación Pública
MEJORAMIENTO SISTEMA DE EXTRACCION UNIDAD DE CASINO DE LA TESORERIA
GENERAL DE LA REPUBLICA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL PROPONENTE: .	
RUT:	
EMAIL:	
TEL:	

PRESUPUESTO				
SISTEMA DE EXTRACCION UNIDAD DE CASINO				
PARTIDA MEJORAMIENTO SISTEMA DE EXTRACCION UNIDAD DE CASINO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
NETO \$ (*) valor a indicar en el Portal Mercado Público				
				19% IVA \$
				TOTAL \$

PLAZO DE EJECUCIÓN DE TRABAJOS :	_____	días corridos.
PLAZO DE GARANTÍA DE TRABAJOS	_____ Meses.	

- El contrato tendrá una vigencia de 1 mes, contado desde la fecha de suscripción del mismo, razón por la cual el plazo de ejecución de trabajos a ofertar no puede ser superior a los 30 días corridos. De ser ese el caso, la oferta será declarada inadmisibles.
- El oferente deberá garantizar, como mínimo, los trabajos por el plazo de 6 meses
- La Tesorería podrá suspender este plazo o prorrogarlo, en atención a consideraciones de carácter técnico o de disponibilidad de los espacios en que se desarrollan los trabajos.
- Cualquier error en la cotización será de exclusiva responsabilidad del cotizante.

Firma Oferente o Representante Legal

Este documento debe ser firmado por el representante legal o el oferente y después convertido a formato pdf u otro similar

**ANEXO Nº 2:
CARTA DE PRESENTACIÓN DEL OFERENTE**

**Licitación pública
MEJORAMIENTO SISTEMA DE EXTRACCION UNIDAD DE CASINO DE LA TESORERIA
GENERAL DE LA REPUBLICA**

1.- IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE:

Nombre / Razón social	
R.U.T.	
Domicilio	
Comuna	
Teléfono(s)	
Fax	
Correo electrónico	
Fecha escritura constitución / iniciación actividades	

2.- IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL OFERENTE:

Nombre Representante Legal	
R.U.T.	
Profesión u oficio	
Correo electrónico	
Teléfono(s)	

3.- IDENTIFICACIÓN DEL ENCARGADO DEL PROYECTO:

Nombre del encargado de proyecto:	
Teléfono(s)	
Correo electrónico	

Firma Representante Legal u oferente

Este documento debe ser firmado por el oferente o el representante legal y después convertido a formato pdf u otro similar.

**ANEXO Nº 3:
DETALLE DE CLIENTES DEL PARTICIPANTE EN TRABAJOS SIMILARES**

**Licitación Pública
MEJORAMIENTO SISTEMA DE EXTRACCION UNIDAD DE CASINO DE LA TESORERIA
GENERAL DE LA REPUBLICA**

En, a del año, yo ...(**persona que entrega referencia**)....., RUT n°, acreditado que don ...(**oferente**)..... ha prestado el siguiente servicio:

Descripción del servicio prestado		
Lugar en que se prestó el servicio		
Período de prestación	Inicio	Mes
	Término	Mes

Cliente a quien prestó el servicio	Nombre o razón social	
	RUT	
Persona que entrega referencia	Cargo	
	Teléfono fijo	
	Teléfono móvil	
	Correo electrónico (*)	

(*) correo al cual se podrá enviar la solicitud de confirmación de la información.

La experiencia por el servicio prestado es calificada de la siguiente manera (marque con una X donde corresponda):

Positiva	
Con observaciones o reparos	
Negativa	

Firma del cliente

- El oferente adjuntará la cantidad de formatos que sea necesario para entregar información clara de lo solicitado.
- Este documento debe ser firmado por quien entrega la referencia.
- La TGR se reserva el derecho de verificar cualquier información entregada, respetando los principios de estricto apego a las bases y de igualdad entre los participantes. De comprobarse, posteriormente a la apertura de la propuesta, la falta de coincidencia de alguno de los antecedentes presentados, el hecho podrá ser causal de inadmisibilidad de la oferta respectiva.

ANEXO N° 4 METODOLOGIA DE LA EVALUACION

Licitación Pública

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MEJORAMIENTO SISTEMA DE EXTRACCION UNIDAD DE CASINO DE LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

1. ANTECEDENTES.

- a) La apertura de ofertas en el Portal Mercado Público se llevará a cabo en **UNA ETAPA**, de acuerdo a lo señalado en el N° 4 de las Bases Administrativas “Etapas y Plazos (Calendario de Actividades)” y a lo establecido en el artículo 34 del Reglamento aprobado por el Decreto de Hacienda N° 250, de 2004 y la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- b) Para la evaluación, la **comisión de evaluación**, designada según estas bases, analizará y asignará puntajes a las propuestas técnicas y económicas de las ofertas válidas.
- c) Conforme al inciso 4° del artículo 37 del Reglamento, los miembros de la comisión evaluadora no podrán tener conflictos de interés con los oferentes, de conformidad con la normativa legal vigente al momento de la evaluación. Se entenderá especialmente que se contraviene dicha prohibición, en caso que alguno de los miembros de la comisión evaluadora incurra en alguna de las conductas descritas en el artículo 62° de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

2. EXAMEN PRELIMINAR.

- a) La información referente al examen, clasificación, evaluación y comparación de las ofertas no será divulgada a personas que no estén vinculadas al proceso. Cualquier intento de un proponente para influir a la Tesorería en el proceso de examen, clasificación, evaluación y comparación de las ofertas y en las decisiones concernientes a la adjudicación del servicio, producirá el rechazo de la oferta de dicho oferente.
- b) La TGR examinará las ofertas para determinar si están completas, si se han entregado los documentos solicitados y si, en general, las ofertas están preparadas de acuerdo a la Bases de Licitación y cumplen sustancialmente con los requerimientos solicitados. La TGR podrá desestimar errores menores de forma.
- c) La TGR podrá solicitar aclaraciones a los oferentes, con respecto a sus propuestas y éstas no podrán alterar la esencia de la oferta, ni violar el principio de igualdad de los oferentes.
- d) Si la TGR determina que la oferta no se ajusta a los documentos de licitación, la rechazará y el defecto no podrá ser subsanado con posterioridad por el oferente.

3. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN.

- a) La metodología de evaluación consistirá en asignar una nota a cada uno de los factores por oferente. Posteriormente, se calculará el puntaje resultante, aplicando el porcentaje definido para cada factor a la nota asignada.
- b) Las notas y puntajes obtenidos se expresarán con dos decimales. Para tales efectos, **no se procederá con aproximación de decimales de ninguna especie.**
- c) Será responsabilidad de los oferentes proporcionar con su oferta todos los antecedentes solicitados para que en la evaluación técnica se puedan analizar y ponderar adecuadamente los elementos que integran las respectivas ofertas.
- d) El comité evaluador emitirá un Acta con el resultado de la evaluación técnica y económica de las ofertas realizadas.

4. **EVALUACIÓN DE OFERTAS CRITERIOS DE EVALUACIÓN.**

La evaluación técnica y económica de las ofertas válidas (correctamente ingresadas en el Portal y que cumplan los requerimientos especificados en las Bases) se realizará en consideración a los factores y porcentajes de ponderación de cada uno de ellos, que a continuación se indican:

Criterios de Evaluación	Ponderación	Antecedentes a evaluar	Cálculo puntaje
Plazo de ejecución de las obras a realizar	15 %	Anexo 1: Formato para la Presentación de la oferta (Itemizado)	$\frac{\text{Menor Plazo ofertado} \times 10}{\text{Plazo Ofertado}}$
Experiencia del Oferente	10%	Se considerará la experiencia del oferente en el rubro (anexo N° 3)	Nota 10 , a oferentes que presenten un número mayor o igual a 5 clientes que acreditan experiencia positiva dentro de los 2 años anteriores a la presentación de la oferta.
			Nota 5 a oferentes que presenten entre 2 y 4 clientes que acreditan experiencia positiva dentro de los 2 años anteriores a la presentación de la oferta.
			Nota 1 a oferentes que presenten 1 cliente que acredita experiencia positiva dentro de los 2 años anteriores a la presentación de la oferta.
			Nota 0 a oferentes que no acrediten experiencia o que no presenten el anexo respectivo.
Oferta Económica	45%	Se considerarán las ofertas correctamente ingresadas (Anexo N° 1)	$\frac{\text{Menor precio ofertado} \times 10}{\text{Precio ofertado}}$
Tiempo de Garantía (meses)	25%	Anexo 1:Formato para la Presentación de la oferta (Itemizado)	$\frac{\text{meses de garantía ofertado} \times 10}{\text{Mayor Plazo de meses garantía.}}$
Cumplimiento de los requisitos formales de Presentación de la oferta	5%	Antecedentes Administrativos, Según la cantidad de antecedentes legales y administrativos aportados por el oferente a la fecha de cierre de recepción de ofertas, de acuerdo a los requisitos señalados en estas bases	
Total			100

a) En el criterio **Oferta Económica**, el costo menor en cada sub-factor tendrá nota 10, a su vez esta será ponderado según porcentaje para el puntaje final del criterio. Los siguientes puntajes se determinarán en función del costo menor:

$$\frac{\text{Menor precio ofertado} \times 10}{\text{Precio ofertado}}$$

b) En el criterio **Experiencia del Oferente**, la propuesta que se ajuste a lo requerido por el Servicio será evaluada con nota 10. Los siguientes puntajes se determinarán según la forma indicada en las bases.

Nota 10 puntos, a oferentes que presenten un número mayor o igual a **5 clientes** que acreditan experiencia positiva dentro de los 2 años anteriores a la presentación de la oferta.

Nota 5 puntos, a oferentes que presenten entre **2 y 4 clientes** que acreditan experiencia positiva dentro de los 2 años anteriores a

la presentación de la oferta.
Nota 1 punto, a oferentes que presenten 1 cliente que acredita experiencia positiva dentro de los 2 años anteriores a la presentación de la oferta.
Nota 0 a oferentes que no acrediten experiencia o que no presenten el anexo respectivo.

c) En el criterio Plazo de Ejecución, se evaluará con nota 10 a la oferta con menor plazo. Entre la oferta con menor plazo y el resto de las ofertas, se efectuará una distribución lineal para asignar las notas respectivas:

$$\text{Plazo: } \frac{\text{Menor Plazo ofertado} \times 10}{\text{Plazo Ofertado}}$$

d) En el criterio garantía, se asignará mayor nota (10) al oferente que presente un mayor tiempo de garantía y más cobertura (que cubra mayor cantidad de equipos) sobre el equipamiento. Las siguientes notas se determinarán en función del plazo mayor.

$$\frac{\text{meses de garantía ofertado} \times 10}{\text{Mayor Plazo de meses garantía}}$$

e) Cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta (%).

- i. La metodología de evaluación consistirá en asignar una nota de 1 (menos favorable) a 10 (más favorable). La mayor nota en este factor, (10), se asignará al o los oferentes(s) que a la fecha del cierre de recepción de ofertas presentó todos los antecedentes legales y administrativos, cumpliendo todos los requisitos señalados en estas bases. A los proponentes que no hayan presentado la documentación requerida a la fecha señalada, o bien que habiéndola presentado ésta no cumpla con las condiciones requeridas en las bases, por ejemplo con la certificación de vigencia de la sociedad o de los poderes del representante legal superior a 90 días, se les asignará una nota inferior, proporcional a la cantidad de documentos presentados correctamente en relación a la cantidad total de los documentos que deben ser presentados correctamente a la fecha de cierre de ofertas.
- ii. Con todo, durante la evaluación y antes de dictar el acto administrativo adjudicatario, TGR podrá solicitar a todos los oferentes, los antecedentes administrativos y/o certificaciones indicados en las Bases Administrativas. En la solicitud de presentación se indicará un plazo fatal de hasta 120 horas corridas, contadas desde la fecha de la publicación de la solicitud en el portal www.mercadopublico.cl. **En caso que el oferente no presente la documentación a través de la plataforma www.mercadopublico.cl dentro del plazo breve y fatal otorgado por TGR para dichos efectos, su oferta no podrá ser adjudicada, siendo declarada inadmisibile.**

**ANEXO Nº 5:
FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DEL PARTICIPANTE**

**Licitación Pública
“MEJORAMIENTO SISTEMA DE EXTRACCION UNIDAD DE CASINO DE LA TESORERIA
GENERAL DE LA REPUBLICA”**

1.- Declaración Jurada del Oferente

Persona Jurídica:

En, a del año, la sociedad o empresa(Razón Social del Participante),, Rol Único Tributario número....., representada por, Rol Único Tributario número....., declara lo siguiente:

a) Declaro bajo juramento que la empresa que represento no incurre en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 4° de la Ley Nº 19.886, esto es:

- I.** Haber sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los 2 últimos años anteriores a la fecha de la presentación de la oferta.
- II.** Tratarse de una sociedad de personas de la que formen parte funcionarios directivos de la Tesorería General de la República, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de un directivo de la Tesorería General de la República.
- III.** Tratarse de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que sean accionistas funcionarios directivos de la Tesorería General de la República, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos.
- IV.** Tratarse de una sociedad anónima abierta en que un funcionario directivo de la Tesorería General de la República, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos, sea dueño de acciones que representen el 10% o más del capital.

b) Que se aceptan los términos de las Bases de Licitación y sus Anexos, así como el resultado de la misma.

Firma Representante Legal

Este documento debe ser firmado por el representante legal y después convertido a formato pdf o similar.

2.- Declaración Jurada del Oferente

Persona Natural:

En....., a..... del año.....don (ña)..... (Nombre del Participante), Rol Único Tributario N°....., declara lo siguiente:

a) Declaro bajo juramento que no incurro en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, esto es:

- I. Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los 2 últimos años anteriores a la fecha de la presentación de la oferta.
- II. Que, no revisto la calidad de funcionario directivo de Tesorería General de la República, ni tengo la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de un directivo de la Tesorería General de la República.
- III. No ser gerente, administrador, representante o director de una sociedad de personas de la que formen parte los funcionarios directivos de Tesorería General de la República o el cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de un directivo de la Tesorería General de la República, ni de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni de una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

b) Que se aceptan los términos de las Bases de Licitación y sus Anexos, así como el resultado de la misma.

Firma del Oferente

Este documento debe ser firmado por el oferente y después convertido a formato pdf o similar.

**ANEXO Nº 6:
FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DEL PARTICIPANTE
INFORMACIÓN DE SOCIOS O ACCIONISTAS**

(LLENAR SÓLO POR PERSONAS JURÍDICAS)

**Licitación Pública
MEJORAMIENTO SISTEMA DE EXTRACCION UNIDAD DE CASINO DE LA TESORERIA
GENERAL DE LA REPUBLICA”**

En, a del año, la sociedad o empresa
.....(Razón Social del Participante), Rol Único Tributario número.....,
representada por, cédula de identidad número....., declara lo siguiente:

Que considerando lo expuesto en el punto 1.5 de la Instrucción General Nro. 11, de 2013, del Consejo para la Transparencia, se informa que los socios o accionistas principales de la persona jurídica oferente, esto es, aquellos que individualmente sean dueños de a lo menos el 10% de los derechos sociales, corresponden a los siguientes:

NOMBRE SOCIOS O ACCIONISTAS PRINCIPALES

Si NO TIENE socios o accionistas que sean dueños de al menos el 10%, deberá indicar “NO APLICA”.

Firma Representante Legal

Este documento debe ser firmado por el representante legal y después convertido a formato pdf u otro similar.

**ANEXO N° 7:
FORMATO PARA DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DEL PARTICIPANTE
ART. 8° Y 10° DE LA LEY N° 20.393**

(LLENAR SÓLO POR PERSONAS JURÍDICAS)

**Licitación Pública
MEJORAMIENTO SISTEMA DE EXTRACCION UNIDAD DE CASINO DE LA TESORERIA
GENERAL DE LA REPUBLICA**

En, a del año, la sociedad o empresa
.....(Razón Social del Participante), Rol Único Tributario número.....,
representada por, cédula de identidad número....., declara lo siguiente:

Por el presente acto, declaro bajo juramento que la empresa que represento no se encuentra afecta a ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 8°, N° 2, y artículo 10° de la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho, ni ha sido condenada por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado.

Firma Representante Legal

Este documento debe ser firmado por el representante legal y después convertido a formato pdf u otro similar.

Licitación ID: 622-55-C018

MEJORAMIENTO SIST. DE EXTRACCION UNIDAD DE CASINO

Responsable de esta licitación: TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA, Tesorería General de la República



[Descargar ficha](#)

Reclamos recibidos por incumplir plazo de pago: 3



Este número indica los reclamos recibidos por esta institución desde los últimos **12 meses hasta el día de ayer**. Recuerde interpretar esta información considerando la cantidad de licitaciones y órdenes de compra que esta institución genera en el Mercado Público.



Desierta



Dejar un reclamo sobre esta licitación



Ver adjuntos



Preguntas licitación



Historial licitación



Apertura



Apertura técnica



Cuadro de ofertas



Aclaración ofertas



Acta



Orden de compra



Registro



Contratos

Productos o servicios

1	Limpieza de campanas de humos y ventiladores	1 Unidad
	Cod: 76111605	

MEJORAMIENTO SISTEMA DE EXTRACCIÓN UNIDAD DE CASINO		

Contenido de las bases

1. **Características de la licitación**
2. Organismo demandante
3. Etapas y plazos
4. Antecedentes para incluir en la oferta
5. Requisitos para contratar al proveedor adjudicado
6. Criterios de evaluación
7. Montos y duración del contrato
8. Garantías requeridas
9. Requerimientos técnicos y otras cláusulas

1. Características de la licitación

Nombre de la licitación: MEJORAMIENTO SIST. DE EXTRACCION UNIDAD DE CASINO

Estado: Desierta (o art. 3 ó 9 Ley 19.886)

Descripción: La Tesorería General de la República, en adelante TGR, Tesorería o el Servicio, llama a interesados en participar en la licitación pública "MEJORAMIENTO SISTEMA DE EXTRACCIÓN UNIDAD DE CASINO DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, en la cual se ejecutará el mejoramiento del actual sistema de extracción de la unidad de casino, para mantener los indicadores de emanación de olores y ruidos dentro de los rangos permitidos en las normas que lo rigen, ubicada en Calle Teatinos N° 28, Piso 4, Santiago, para lo cual el adjudicatario contará con la información entregada en las Bases Técnicas, y respuestas a las aclaraciones, si las hubiere.

Tipo de licitación: Privada-Licitación Privada igual o superior a 100 UTM e inferior a 1000 UTM (CO).

Tipo de convocatoria: CERRADO

Moneda: Peso Chileno

Etapas del proceso de apertura: Una Etapa

Toma de razón por Contraloría: No requiere Toma de Razón por Contraloría

Publicidad de ofertas técnicas: Las ofertas técnicas serán de público conocimiento una vez realizada la apertura técnica de las ofertas.

[Subir](#)

2. Organismo demandante

Razón social: TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Unidad de compra: Tesorería General de la República

R.U.T.: ██████████

Dirección: ████████████████████

Comuna: Santiago Centro

Región en que se genera la licitación: Región Metropolitana de Santiago

[Subir](#)

3. Etapas y plazos

Fecha de cierre de recepción de la oferta: 13-08-2018 15:00:00

Fecha de Publicación: 01-08-2018 16:30:32

Fecha inicio de preguntas: 01-08-2018 17:30:00

Fecha final de preguntas: 07-08-2018 10:00:00

Fecha de publicación de respuestas: 09-08-2018 18:00:00

Fecha de acto de apertura técnica: 13-08-2018 15:00:00

Fecha de acto de apertura económica (referencial): 13-08-2018 15:00:00

Fecha de Adjudicación: 24-08-2018 18:00:00

Fecha de entrega en soporte fisico No hay información

Fecha estimada de firma de contrato No hay información

Tiempo estimado de evaluación de ofertas No hay información

Visita a terreno Obligatoria (tolerancia 5 minutos) 06-08-2018 16:30:00

[Subir](#)

4. Antecedentes para incluir en la oferta

Documentos Administrativos

1.- Ver Bases de Licitación en Archivos Adjuntos

Documentos Técnicos

1.- Ver Bases de Licitación en Archivos Adjuntos

Documentos Económicos

1.- Ver Bases de Licitación en Archivos Adjuntos

[Subir](#)

5. Requisitos para contratar al proveedor adjudicado

Persona natural

Encontrarse hábil en ChileProveedores, registro que verificará NO haber incurrido en las siguientes causales de inhabilidad:

- 1.- Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.
- 2.- Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.
- 3.- Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
- 4.- La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.
- 5.- Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
- 6.- Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.

7.- Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.

8.- Registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10, Ley 20.393).

Documentos persona natural

- Fotocopia Legalizada de Cédula de Identidad

- Declaración jurada acreditando que no se encuentra afecto al art. 4 inciso 6 de la ley 19.886, en el cual se establece que "ningún órgano de la administración del Estado podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes y servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco."

Persona jurídica

Encontrarse hábil en ChileProveedores, registro que verificará NO haber incurrido en las siguientes causales de inhabilidad:

1.- Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.

2.- Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad registrará una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.

3.- Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.

4.- La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.

5.- Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.

6.- Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.

7.- Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.

8.- Registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10, Ley 20.393).

Documentos persona jurídica

- Fotocopia Legalizada del Rut de la Empresa

- Declaración jurada acreditando que no se encuentra afecto al art. 4 inciso 6 de la ley 19.886, en el cual se establece que "ningún órgano de la administración del Estado podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes y servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco."

- Certificado de Vigencia de la Sociedad

- (1) Certificado de Boletín de Informes Comerciales

- (1) Certificado de Quiebras/Convenio Judicial

[Subir](#)

6. Criterios de evaluación

Ítem	Observaciones	Ponderación
1 Plazo de Entrega	Ver Bases de Licitación en Archivos Adjuntos	15%
2 Precio	Ver Bases de Licitación en Archivos Adjuntos	45%
3 Cumplimiento de los requisitos	Ver Bases de Licitación en Archivos Adjuntos	5%
4 Experiencia de los Oferentes	Ver Bases de Licitación en Archivos Adjuntos	10%
5 Tiempo de Garantía (meses)	Ver Bases de Licitación en Archivos Adjuntos	25%

[Subir](#)

7. Montos y duración del contrato

Estimación en base a:	Presupuesto Disponible
Fuente de financiamiento:	No hay información
Contrato con Renovación:	NO
Observaciones	Sin observaciones
Plazos de pago:	30 días contra la recepción conforme de la factura
Opciones de pago:	Transferencia Electrónica, Cheque
Nombre de responsable de pago:	Felipe Meza
e-mail de responsable de pago:	██████████
Nombre de responsable de contrato:	Será indicado en el contrato respectivo que se sus
e-mail de responsable de contrato:	contrato@tgr.cl
Teléfono de responsable del contrato:	56-02-26930500-
Prohibición de subcontratación:	No permite subcontratación Ver Bases punto 12.16 PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.

[Subir](#)

8. Garantías requeridas

Garantía fiel de Cumplimiento de Contrato

Beneficiario:	Tesorería general de la república
Fecha de vencimiento:	31-01-2019

Monto:	10 %
Descripción:	Ver punto 9.2 GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.
Glosa:	"GARANTÍA CUMPLIMIENTO CONTRATO SISTEMA DE EXTRACCION CASINO TGR, ID N° 622-55-CO18"
Forma y oportunidad de restitución:	Ver punto 9.2 GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

[Subir](#)

9. Requerimientos técnicos y otras cláusulas

Cláusula de Readjudicación

La TGR tendrá derecho a readjudicar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación, le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente efectuar una nueva licitación, entre otros, en los siguientes casos: 1. Si el adjudicatario se desiste de su oferta; 2. No entrega la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato dentro del plazo indicado en estas Bases, cuando se ha requerido; 3. No firma el contrato dentro del plazo establecido o no entrega los antecedentes administrativos y certificaciones solicitados al momento de la adjudicación, en el plazo breve y fatal que se le señale 4. No se inscribe o bien no regulariza su habilidad en registro ChileProveedores, dentro de los plazos que TGR señale. 5. No adjuntar los documentos requeridos para el contrato. 6. Constatarse en la oferta la presentación de antecedentes inconsistentes y/o inverosímiles.

Resolución de Empates

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, éste se resolverá adjudicando al proponente que presente la **Oferta económica** de menor valor. En caso que se mantenga la situación de empate, se adjudicará al proveedor que obtenga la mejor evaluación en el criterio **Plazo de Garantía (meses)**. Si continúan empatados, el empate se resolverá adjudicando al proveedor que presente el mejor puntaje en el criterio **Experiencia**.

Mecanismo para solución de consultas respecto a la adjudicación

En caso que los oferentes quieran formular consultas respecto de la evaluación y/o adjudicación, podrán enviar un correo a acamposp@tesoreria.cl, indicando el ID de la Licitación.

Acreditación de cumplimiento de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social

Ver Bases de Licitación

Presentación de antecedentes omitidos por los oferentes

Ver Bases de Licitación

Pacto de integridad

- Con el objeto de dar cumplimiento a los principios éticos, morales y de transparencia que rigen el proceso de contratación pública, los oferentes que deseen presentar ofertas deberán actuar con transparencia, legalidad y veracidad en el proceso, y en la entrega de información y antecedentes presentados en su propuesta.
- En particular, el oferente deberá entregar toda la información y documentación necesaria y exigida en la presente licitación, no pudiendo:
 - Ofrecer o intentar ofrecer sobornos, regalos, premios o pagos a ningún funcionario en relación a su oferta, al proceso licitatorio ni en la eventual ejecución del contrato; ni a terceras personas que pudiesen influir en el proceso licitatorio.
 - Intentar efectuar -o realizar- acuerdos, actos, negociaciones o conductas que tengan por objeto afectar la libre competencia o que sean de naturaleza colusiva.
- Lo anterior obliga además al oferente a:


1. Revisar y verificar que la información y documentos que se presenten sean veraces, legales, íntegros, consistentes y precisos.
2. Respetar las reglas y condiciones establecidas en las bases, sus documentos y los contratos que de ellos derivasen.
3. Aceptar y asumir las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa aplicable.

[Subir](#)

Cerrar

Mejoramiento sistema de extracción Unidad Casino Tesorería General de la República

Acta de asistencia

Nombre empresa	Rut empresa	Representante	Rut representante	Mail de contacto	Firma
LOTERIA PAQUET LTDA.	[REDACTED]	PIA TURNOZ	[REDACTED]	[REDACTED]	


Firma analista SSC


Firma Unidad Casino

E122958/2018

RESOLUCIÓN EXENTA N°

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 754-DAF
SANTIAGO, 15 DE ABRIL DE 2018
AUTORIZA PROCURAR MEDIANTE TRATO
DIRECTO, PARA "MEJORAMIENTO SISTEMA
DE EXTRACCION UNIDAD DE CASINO DE LA
TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA"
CON SOCIEDAD DE CLIMATIZACION
PROCURAIR LIMITADA, Y AUTORIZA PAGO.**

SANTIAGO,

VISTOS:

El D.F.L. N°1, de 1994, del Ministerio de Hacienda, sobre Estatuto Orgánico del Servicios de Tesorerías; la Resolución Exenta N° 1.642, de 2017, de la Tesorería General de la República; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N° 1.298, de 2007, del Ministerio de Hacienda; la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la Ley N° 21.053, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2018; la ley N° 19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Reglamento de la citada ley 19.886, aprobado por el Decreto de Hacienda N° 250, de 2004; artículo 8 letra a) de la Ley N°19.886, en relación con el artículo 10 N°7 letra l) de su Reglamento; la Circular Normativa N° 252, de 2018 del Servicio de Tesorerías; la Solicitud de Servicios N° 734/2018, de fecha 06 de septiembre de la Sección Servicios y Contratos; E122958/2018 y

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio de Tesorerías requiere el mejoramiento sistema de extracción unidad de casino de la Tesorería General de la Republica, ubicada en [REDACTED] para mantener los indicadores de emanación de olores y ruidos dentro de los rangos permitidos en las normas que lo rigen.

2.- Que, mediante Resolución Exenta N° 149, de fecha 01 de marzo de 2018, se llamó a Licitación Pública ID 622-21-LE18, la cual es declarada Desierta en el portal www.mercadopublico.cl mediante Resolución Exenta N° 262, de fecha 12 de abril de 2018, ya que las ofertas recibidas, superaron ampliamente el presupuesto disponible.

3.- Que, mediante Resolución Exenta N° 276 DAF de fecha 19 de abril de 2018, posteriormente se llamó a Licitación Privada ID 622-55-CO18, la cual fue declarada desierta mediante Resolución Exenta N° 548 de fecha 21 de agosto de 2018, por no recibir ofertas en la Licitación.

4.- Que, en virtud de lo indicado en el considerando anterior, y lo dispuesto en la causal señalada en el art. 8 letra a) de la Ley de Compras Públicas, en concordancia con el art. 10, n° 7, letra l), del Reglamento de la citada ley, que dispone que procederá el trato directo "Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo", para lo cual, se solicitó una cotización al proveedor SOCIEDAD DE CLIMATIZACION PROCURAIR LIMITADA, el cual entregó una por un total de \$ 5.586.158 (cinco millones quinientos ochenta y seis mil ciento cincuenta y ocho pesos) I.V.A. incluido.

5.- Que, dado que la cotización presentada por SOCIEDAD DE CLIMATIZACION PROCURAIR LIMITADA ha resultado ser conveniente para los intereses de esta entidad, y la contratación es indispensable para el organismo, se procede a emitir el presente acto administrativo que autoriza la contratación, razón por la cual dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1.- **Autorízase** la procedencia del trato directo con SOCIEDAD DE CLIMATIZACION PROCURAIR LIMITADA, RUT. N° [REDACTED] para la contratación de los servicios de “MEJORAMIENTO SISTEMA DE EXTRACCION UNIDAD DE CASINO DE LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 8, letra a), de la Ley N°19.886, en relación con el artículo 10, N°7 letra l) de su Reglamento.

2.- **Págase** a SOCIEDAD DE CLIMATIZACION PROCURAIR LIMITADA, RUT. N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], la suma total \$ 5.586.158 (cinco millones quinientos ochenta y seis mil ciento cincuenta y ocho pesos) I.V.A. incluido, por concepto de mejoramiento sistema de extracción unidad de casino de la Tesorería General de la República, ubicada en Calle Teatinos N° 28, Piso 4, Santiago.

3.- **Impútase** el gasto que significa este servicio a la cuenta 22.06.004, “Mantenimiento y Reparación de Máquinas y Equipos de Oficina”, del presupuesto vigente, por los servicios que sean devengados hasta el 31 de diciembre de 2018, y el saldo si lo hubiere, se imputará al ítem que corresponda de los ejercicios presupuestarios futuros, siempre que se consulten recursos para ello en la Ley de Presupuestos correspondiente y se cumplan las demás condiciones establecidas para el desembolso.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE. Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL MERCADO PÚBLICO, WWW.MERCADOPUBLICO.CL

Tesorería General de La República			
Sección Finanzas			
<u>REFRENDACION</u>			
Nombre de la Cuenta	<u>Mant. y Repar. de Máquinas y Equipos de Oficina</u>		
Subt	Item	Asig.	Saldo Ppto. Disponible \$
22	06	004	91.709.037
Comprometido \$	74.117.275		Nuevo Saldo Disponible \$
			17.591.762
Fecha	15-11-2018	Firma	Paola Uribe C.

WALTER MAURICIO LUCHSINGER LAGOS
JEFE/A DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
STAFF

WLL / FMP / ISD / MLR / acp

Distribución:

MARITZA PINOCHET - SECRETARIA - CONTRATACION PUBLICA
MARIA ISABEL RIVAS - EJECUTIVO DE GESTION DOCUMENTAL - UNIDAD DE
GESTIÓN DOCUMENTAL
LORENA MARTINEZ - SECRETARIA - STAFF
MARIELA MOYA - ANALISTA DE SERVICIOS Y CONTRATOS - SECCIÓN
SERVICIOS Y CONTRATOS



Para verificar la validez de este documento debe enviar correo electrónico
a verificadoc@tgr.cl y en el asunto indicar el código de barra, el tipo de
documento y el Número del mismo.

Rut : ██████████

Demandante : TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Dirección Demandante : ██████████

Unidad de Compra : Tesorería General de la República

Teléfono : ██████████

Fecha Envío OC. : 20-11-2018 10:31:50

Estado : Enviada a Proveedor

ORDEN DE COMPRA N°: 622-1422-SE18

SEÑOR (ES) : Sociedad de Climatizacion Procurair Limitada	A Sr (a) : Julio Gerardo Hernandez Calderon
DIRECCIÓN : ██████████ ██████████	Región Metropolitana de Santiago
RUT : ██████████	FONO : ██████████
	FAX : --

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : MEJ. SISTEMA DE EXTRACCION UNIDAD DE CASINO SS734
FECHA ENTREGA PRODUCTOS :
DIRECCION DE ENVIO FACTURA : ██████████ Santiago Centro Región Metropolitana de Santiago
DIRECCION DE DESPACHO :
METODO DE DESPACHO :
FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura
CONTACTO OC : Alejandra Campos ██████████ ██████████

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
71101706	Extracción de sobrecarga (destape)	1 Unidad	MEJORAMIENTO SISTEMA DE EXTRACCIÓN UNIDAD DE CASINO		4.694.250,00	0,00	0,00	4.694.250

Orden de Compra licitación pública previa sin ofertas, o con ofertas inadmisibles	Neto	\$	4.694.250
	Dcto.	\$	0
	Cargos	\$	0
	Subtotal	\$	4.694.250
	19% IVA	\$	891.908
	Total	\$	5.586.158

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) o Justificación Presupuestaria (revisar en la sección adjuntos)

Fuente Financiamiento:

Observaciones:

AUTORIZA PROCEDER MEDIANTE TRATO DIRECTO, PARA "MEJORAMIENTO SISTEMA DE EXTRACCION UNIDAD DE CASINO DE LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA" CON SOCIEDAD DE CLIMATIZACION PROCURAIR LIMITADA, Y AUTORIZA PAGO.

Plan de Compra (Cod. Proyecto/Cod. Presupuestario):
(622-6-PC18 / Sin Cod. Pres.)

Derechos del Proveedor del Mercado Público

- Derecho a entender los resultados de cada proceso.
- Derecho a participar en mercado público igualitariamente y sin discriminaciones arbitrarias.
- Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
- Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
- A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
- Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>

Rut : ██████████

Demandante : TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Dirección Demandante : ██████████

Unidad de Compra : Tesorería General de la República

Teléfono : ██████████

Fecha Envío OC. : 26-12-2018 11:57:02

Estado : Aceptada

ORDEN DE COMPRA N°: 622-1692-SE18

SEÑOR (ES) : Sociedad de Climatizacion Procurair Limitada	A Sr (a) : Julio Gerardo Hernandez Calderon	
DIRECCIÓN : ██████████ ██████████	Región Metropolitana de Santiago	FONO : ██████████
RUT : ██████████	FAX : --	

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : MEJ. SISTEMA DE EXTRACCIÓN UNIDAD DE CASINO
FECHA ENTREGA PRODUCTOS :
DIRECCION DE ENVIO FACTURA : ██████████ Santiago Centro Región Metropolitana de Santiago
DIRECCION DE DESPACHO :
METODO DE DESPACHO : Otra Forma de Despacho, Ver Instruc
FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura
CONTACTO OC : Alejandra Campos ██████████ ██████████

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
71101706	Extracción de sobrecarga (destape)	1 Unidad	COMPLEMENTO MEJORAMIENTO SISTEMA DE EXTRACCIÓN UNIDAD DE CASINO		1.108.874,79	0,00	0,00	1.108.875

Orden de Compra	Neto	\$	1.108.875
Prórroga de un contrato de suministro o servicio o contratación de servicios conexos	Dcto.	\$	0
	Cargos	\$	0
	Subtotal	\$	1.108.875
	19% IVA	\$	210.686
	Total	\$	1.319.561

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) o Justificación Presupuestaria (revisar en la sección adjuntos)

Fuente Financiamiento:

Observaciones:

COMPLEMENTA TRATO DIRECTO, PARA "MEJORAMIENTO SISTEMA DE EXTRACCION UNIDAD DE CASINO DE LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA" CON SOCIEDAD DE CLIMATIZACION PROCURAIR LIMITADA, Y AUTORIZA PAGO.

Plan de Compra (Cod. Proyecto/Cod. Presupuestario):
(622-6-PC18 / Sin Cod. Pres.)

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualitariamente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste. Especificaciones

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>

SOCIEDAD DE CLIMATIZACION PROCURAIR LIMITADA

CERTIFICADO DE GARANTIA Y ENTREGA

Procurair Ltda, certifica haber ejecutado los trabajos de mejoramiento al sistema de extracción de las campanas en la unidad casino de la **Tesorería General de la Republica**, ubicadas en calle Teatinos N° 28, 4° piso, Santiago

- Retiro ductos galvanizados y fierro negro existentes.
- Retiro templadores manuales y cortafuego existentes.
- Suministro y montaje ductos fierro negro.
- Suministro y montaje ductos galvanizados.
- Suministro y montaje templadores manuales.
- Suministro y montaje templadores cortafuego.
- Suministro y montaje lonas flexibles ventilador y extractor.
- Materiales menores.
- Pruebas y puesta en marcha.
- Fletes de materiales.
- Supervisión de los trabajos.
- Traslado escombros a botadero de reciclaje.

Garantía:

La instalación quedará garantizada por seis (6) meses desde la puesta en marcha del sistema. Sin embargo, tal garantía se anulará si sucede uno o más de estos casos:

- Los equipos no cuenten con servicio de mantención preventiva cada tres meses a cargo de una empresa debidamente calificada para estas labores, durante el periodo que dure la garantía.
- Intervención de terceros, golpes con objetos pesados, inundaciones.
- Actos vandálicos.
- Incendios y/o sismos.
- Bajas de voltaje e inversión de fases.

SOC. PROCURAIR LTDA.
RUT [REDACTED]

Julio Hernández Calderón
Sociedad de climatización PROCURAIR Limitada

Santiago, 02 de enero del 2019

MAD

Aislante acústico autoadhesivo de alta densidad.

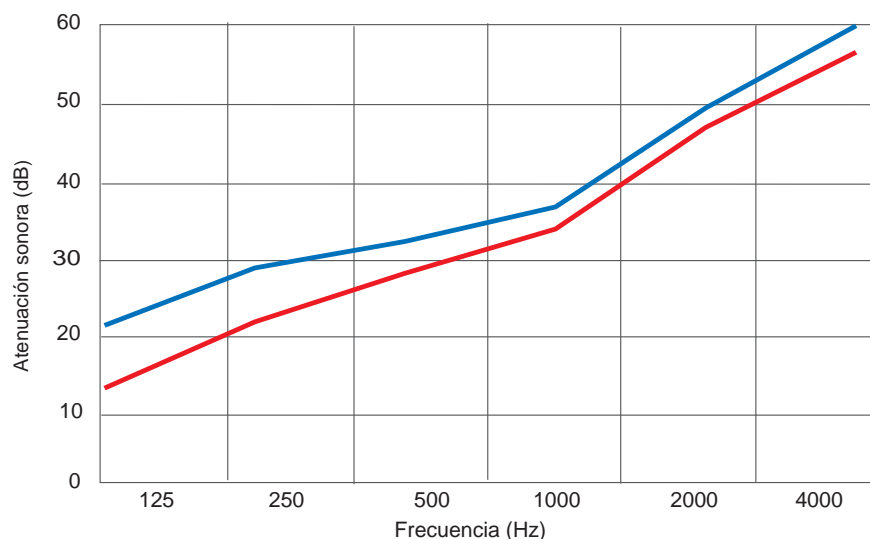


Descripción del producto

MAD 4 es un aislante acústico multipropósito, de gran masa, AUTOADHESIVO y de escaso espesor, que está hecho de un compuesto de materiales de alta densidad y es presentado en rollos.

Posee un elevado índice de atenuación sonora para un rango muy amplio del espectro, especialmente en frecuencias bajas donde otros aislantes no son eficientes.

Curva de atenuación sonora



■ Tabique Referencia
 ■ Tab. referencia + MAD 4

Tabique referencia: doble placa yeso cartón de 12.5mm de espesor, en montante normal de 60mm.

Ensayos de aislación realizados bajo norma ISO 140 parte 3, en el Laboratorios homologados en Barcelona, España.

Diferencias medidas de nivel sonoro (aislación en dB)

Material	Bandas de Frecuencia						Rw
	125Hz	250Hz	500Hz	1000Hz	2000Hz	4000Hz	
Tabique Referencia	17	24.5	30	35	48.5	55	33.6
Tab. referencia + MAD 4	24.1	30.6	33.6	37.5	48.7	58	38.3

Recomendado por

ISO 9001
 ISO 14001:2004
 OHSAS 18001:2007
 BUREAU VERITAS
 Certification



SONOFLEX
 Especialistas en soluciones acústicas

MAD

Especificaciones Técnicas

Características Técnicas y Presentación

Esesor nominal	4 mm
Densidad superficial	6.5 Kg/m ²
Dimensiones	1 x 5 mts
Color	Negro
Mejora de aislación sobre tabique placa de yeso laminado	= 6 dB

Tecnología de última generación contra los problemas del ruido

- Garantía de rendimiento acústico
- Rapido y fácil de instalar

Importante

- Los datos en el presente documento son indicativos y se refieren a ensayos de laboratorio bajo condiciones de norma.
- Debido a los componentes y proceso de fabricación, podrían observarse variaciones de tonalidad aún en materiales de una misma partida.
- Por cualquier aclaración o ampliación consulte a nuestro departamento de atención al cliente.

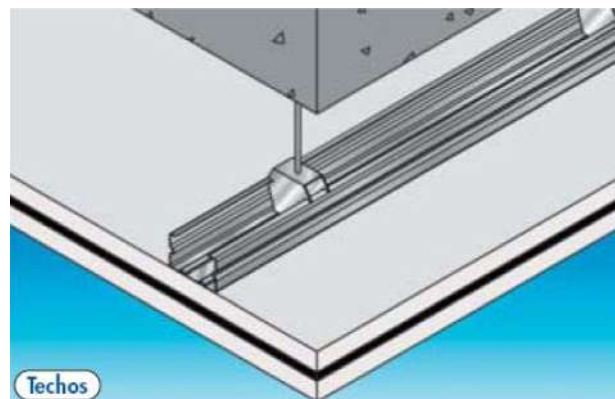
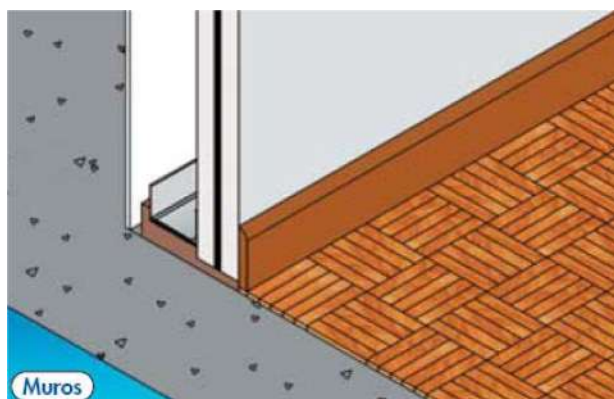
Condiciones de almacenamiento

- Los materiales Sonoflex deben almacenarse en lugar seco, al abrigo de la humedad y protegidos de la acción directa o indirecta del sol.
- Preservar el material en su envase hasta su uso.
- No estibar más de 5 rollos.

Campo de aplicación (*)

Se utiliza tanto en el interior de tabiques de yeso-cartón, de madera o de metal, como sobre paredes y/o tabiques existentes de cualquier material. También por sobre cielorrasos livianos a través de los cuales se transmite el ruido de un ambiente a otro y en encabinados de máquinas.

**Los usos propuestos en la presente ficha técnica son indicativos y están sujetos al criterio del profesional a cargo, en todos los casos se deberá verificar la normativa local al respecto.*



Sonoflex Chile SpA

Av. Club Hípico 4676, of 811. Núcleo Ochagavía.
Pedro Aguirre Cerda. Santiago. Chile
+562 2964 4960

info@sonoflex.cl www.sonoflex.cl

Recomendado por

ISO 9001
ISO 14001:2004
OHSAS 18001:2007
BUREAU VERITAS
Certification



SONOFLEX

Especialistas en soluciones acústicas



ACTA DE INSPECCION AMBIENTAL

(FORMATO DE ACTA PARA NORMAS DE EMISION Y PLANES DE PREVENCIÓN Y/O DESCONTAMINACIÓN AMBIENTAL)

1. ANTECEDENTES		
1.1 Fecha de Inspección: 28-Agosto-2017	1.2 Hora de inicio: 15:00	1.3 Hora de término: 16:24.
1.4 Identificación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Tesorería General de la República (Extracción de zinc-cobalto)		
1.5 Ubicación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Comuna: Región:		
[Redacted]		
Coordenada Norte (WGS84):	Coordenada Este (WGS84):	Huso: 19S <input checked="" type="checkbox"/> 18S
1.6 Titular de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Tesorería General de la República		Domicilio Titular (para notificación por correo certificado): Santiago.
RUT o RUN:	Teléfono:	Correo electrónico:
1.7 Encargado o responsable de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada durante la Inspección: Martín Herzogov Diaz		
RUT o RUN:	Teléfono:	Correo electrónico:

2. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN				
2.1 Programada	2.2 <input checked="" type="checkbox"/> No programada	Denuncia: <input checked="" type="checkbox"/>	Oficio: _____	Otro: _____
2.3 Instrumento(s) de Gestión Ambiental fiscalizado(s):	Norma de Emisión		Plan de Prevención y/o Descontaminación Ambiental	
	D.S. N° 38/11 HMA	D.S. N° T	D.S. N° T	D.S. N° T
	Otros Instrumentos (N° de Resolución / Año / Organismo)			
	N° T/T	N° T/T	N° T/T	N° T/T
2.4 Otro(s) Instrumento(s):	Tipo _____ N° _____ Año _____ Organismo emisor _____ Tipo _____ N° _____ Año _____ Organismo emisor _____			
2.5 Objeto de la Inspección Ambiental:	Cumplimiento de los Normas Zules citadas.			

3. ASPECTOS RELATIVOS A LA EJECUCIÓN DE LA FISCALIZACIÓN		
3.1 Existió oposición al ingreso: SI _____ NO <input checked="" type="checkbox"/>	3.2 Se solicitó auxilio de la fuerza pública: SI _____ NO <input checked="" type="checkbox"/>	3.3 Existió Colaboración por parte de los fiscalizados: (En caso de ser negativo, se deben fundamentar los hechos en Observaciones) SI <input checked="" type="checkbox"/> NO _____

4. OBSERVACIONES (actividades pendientes, documentos solicitados y/o entregados, imprevistos, otras observaciones)
No hay

5. FISCALIZADORES (Comenzando el listado con el encargado de las actividades de Inspección Ambiental)		
Nombre (Nombre, Apellidos)	Organismo (s)	Firma
Hernan Leñin Reyes	SEDEMI Salud R.H	[Firma]

6. HECHOS CONSTATADOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS

① Con fecha 28 de Agosto de 2017, siendo las 13:50 hrs, personal técnico de la SEREMI de Salud R.M. se constituyó en propiedad próxima a la actividad denunciada en la comuna de Santiago, con el objetivo de realizar actividades de fiscalización ambiental relacionadas con ruidos proveniente de la actividad individualizada en el apartado 1 "Antecedente de la presente acta de Inspección Ambiental, los ruidos han sido denunciados a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) y cuya fiscalización ha sido encomendada a esta SEREMI de Salud R.M. a través del Oficio Ord. N° 1860 de fecha 09-08-2017, caso ID N° 226-RM-2017. ② Al momento de la visita, se realizaron mediciones de ruido de acuerdo al procedimiento establecido en el D.S. N° 38/11 del MMA "Norma de emisión de ruidos generados por fuentes que indican". ③ El ruido medido correspondió al ruido proveniente de extractores de aire de casino de la Tesorería General de la República. ④ El ruido se ha medido de Oficinas del 5^{to} piso de la propiedad antes señalada con ventanas abiertas. ⑤ Los Resultados de las actividades de fiscalización ambiental realizadas serán informados a la SMA para su evaluación y resolución.

7. RECEPCIÓN DEL ACTA Y FIRMA ENCARGADO ACTIVIDAD FISCALIZADA

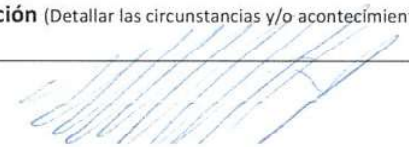
7.1 El Encargado o Responsable de la Actividad, Proyecto o Fuente Fiscalizada acogió copia del Acta:
SI NO

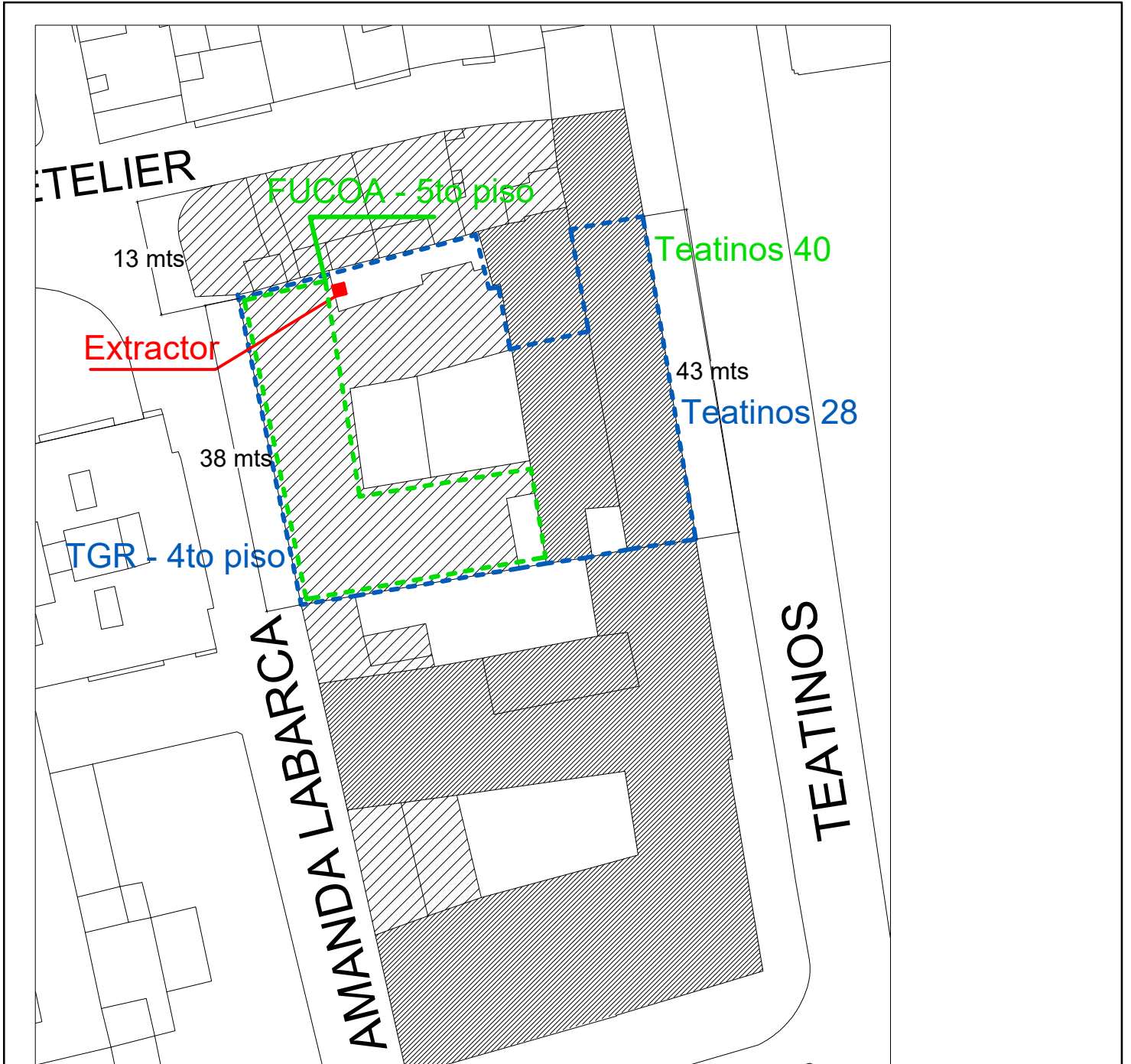
7.2 En caso de que el Acta no haya sido recepcionada, indique el motivo:

Ausencia del Encargado _____ Negación de Recepción _____

Constancia en caso de Negación (Detallar las circunstancias y/o acontecimientos ocurridos):

Firma encargado actividad:



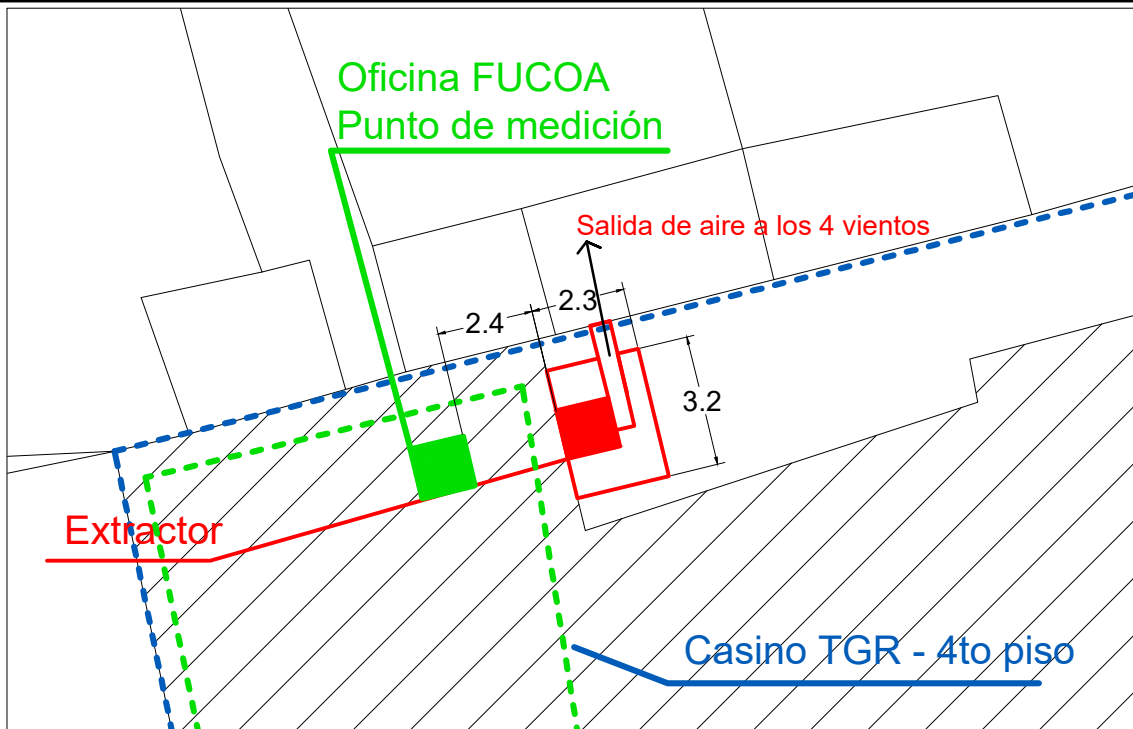


Planta de Ubicación



Planta de Emplazamiento

TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN		LÁMINA
Plano simple que ilustra ubicación de maquinaria generadora de ruido, orientación y referencia con los puntos de medición de ruidos, y dimensiones del lugar.		1 / 2
PLANTA DE EMPLAZAMIENTO	sin escala	
PLANTA DE UBICACIÓN	sin escala	

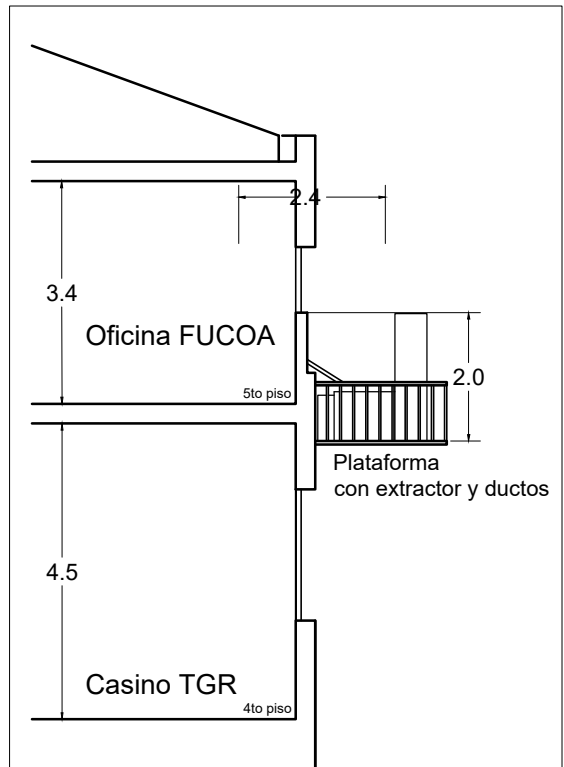


Planta de detalle



Imágenes de extractor y ductos

La salida de aire del extractor es de 50 x 30 cms, con dirección a los 4 vientos.



Corte referencial

TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN		LÁMINA
Plano simple que ilustra ubicación de maquinaria generadora de ruido, orientación y referencia con los puntos de medición de ruidos, y dimensiones del lugar.		2
PLANTA DE DETALLE	sin escala	2
CORTE REFERENCIAL	sin escala	
IMÁGENES DE TERRENO		

**BALANCE GENERAL**

Al 31 de Diciembre de 2019

Miles de Pesos de 2019

CUENTAS	NOTAS	AÑO 31/12/2019	AÑO 31/12/2018
ACTIVOS			
ACTIVO CORRIENTE			
RECURSOS DISPONIBLES			
Disponibilidades en Moneda Nacional			
Disponibilidades en Moneda Extranjera			
Anticipos de Fondos			
BIENES FINANCIEROS			
Inversiones Financieras			
Cuentas por Cobrar Con Contraprestación			
Cuentas por Cobrar Sin Contraprestación			
Préstamos			
Deudores Varios			
Deterioro Acumulado de Bienes Financieros			
EXISTENCIAS			
OTROS ACTIVOS CORRIENTES			
ACTIVO NO CORRIENTE			
BIENES FINANCIEROS			
Inversiones Financieras			
Cuentas por Cobrar Con Contraprestación			
Cuentas por Cobrar Sin Contraprestación			
Préstamos			
Deudores Varios			
Deterioro Acumulado de Bienes Financieros			
INVERSIONES ASOCIADAS Y NEGOCIOS			
BIENES DE USO			
Terrenos			
Edificaciones Institucionales			
Infraestructura Pública			
Bienes de Uso en Leasing			
Bienes Concesionados			
Bienes de Uso en Curso			
Otros Bienes de Uso			
Depreciación Acumulada de Bienes De Uso			

CUENTAS	NOTAS	AÑO	AÑO
		31/12/2019	31/12/2018
Deterioro Acumulado de Bienes De Uso			
BIENES INTANGIBLES			
Bienes Intangibles			
Amortización Acumulada de Bienes Intangibles			
Deterioro Acumulado de Bienes Intangibles			
PROPIEDADES DE INVERSIÓN			
Propiedades de Inversión			
Depreciación Acumulada de Propiedades de Inversión			
Deterioro Acumulado de Propiedad de Inversión			
ACTIVOS BIOLÓGICOS			
Activos Biológicos			
Depreciación Acumulada de Activos Biológicos			
Deterioro Acumulado de Activos Biológicos			
OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES			
TOTAL ACTIVOS			
PASIVOS			
PASIVO CORRIENTE			
DEUDA CORRIENTE			
Depósitos de Terceros			
DEUDA PÚBLICA			
Deuda Pública Interna			
Deuda Pública Externa			
OTRAS DEUDAS			
Cuentas Por Pagar Con Contraprestación			
Cuentas Por Pagar Sin Contraprestación			
Provisiones			
Obligaciones por Beneficios de los Empleados			
Pasivos por Leasing			
Pasivos por Concesiones			
Otros Pasivos			
PASIVO NO CORRIENTE			
DEUDA PÚBLICA			
Deuda Pública Interna			
Deuda Pública Externa			
OTRAS DEUDAS			
Cuentas Por Pagar Con Contraprestación			
Cuentas Por Pagar Sin Contraprestación			
Provisiones			
Obligaciones por Beneficios a los Empleados			
Pasivos por Leasing			
Pasivos por Concesiones			
TOTAL PASIVOS			
PATRIMONIO			
PATRIMONIO DEL ESTADO			

CUENTAS	NOTAS	AÑO 31/12/2019	AÑO 31/12/2018
Patrimonio Institucional			
Resultados Acumulados			
Resultado del Ejercicio			
INTERESES MINORITARIOS			
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO			

FECHA DE APROBACIÓN: 27-04-2020 17:19:13

CONTADOR
GENERAL

JEFE DE
SERVICIO

ALEXANDER PEREZ MENDEZ
JEFE/A DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

XIMENA HERNANDEZ GARRIDO
TESORERA GENERAL DE LA REPÚBLICA
TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

APM / xhg / mpt

Distribución:



Para verificar la validez de este documento debe enviar correo electrónico a verificadoc@tgr.cl y en el asunto indicar el código de barra, el tipo de documento y el Número del mismo.



Servicio de Tesorerías

ESTADO DE RESULTADOS

Desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2019

Miles de Pesos

CUENTAS	2019	2018
INGRESOS		
INGRESOS POR IMPUESTOS E IMPOSICIONES		
Impuestos		
Imposiciones Previsionales		
TRANSFERENCIAS RECIBIDAS		
Transferencias Corrientes		
Transferencias de Capital		
Aporte Fiscal		
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y PRESTACIONES		
Venta Neta de Bienes		
Prestaciones de Servicios		
RENTAS DE LA PROPIEDAD		
Arriendos		
VENTA NETA DE OTROS BIENES		
Venta de Bienes de Uso		
Venta de Bienes de Uso Por Actividades Discontinuadas		
Venta de Propiedades de Inversión		
Venta de Bienes Intangibles		
Venta de Activos Biológicos		
INGRESOS FINANCIEROS		
Participaciones en Instrumentos de Patrimonio		
Participación en el Resultado de Asociadas y Negocios		
Intereses		
Venta o rescate de Bienes Financieros		
Reversión de Deterioro		
OTROS INGRESOS		
Multas		
Otros		
GASTOS		
GASTOS EN PERSONAL		
Personal de Planta		
Personal de Contrata		
Personal a Honorarios		
Otros		
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		
PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		
TRANSFERENCIAS OTORGADAS		
Transferencias Corrientes		
Transferencias de Capital		
Aporte Fiscal		
DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN		
Depreciación de Bienes		

CUENTAS	2019	2018
Amortización de Bienes Intangibles		
BAJAS DE BIENES		
DETERIORO		
GASTOS FINANCIEROS		
Intereses		
Deterioro de Bienes Financieros		
Otros		
OTROS GASTOS		
VARIACIÓN DEL VALOR RAZONABLE EN ACTIVOS		
OPERACIONES DE CAMBIO		
RESULTADO DEL EJERCICIO		
INTERESES MINORITARIOS		

FECHA DE APROBACIÓN: 22-04-2020 15:14:36

CONTADOR
GENERAL

JEFE DE
SERVICIO

ALEXANDER PEREZ MENDEZ
JEFE/A DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

XIMENA HERNANDEZ GARRIDO
TESORERA GENERAL DE LA REPÚBLICA
TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

APM / xhg / mpt

Distribución:



Para verificar la validez de este documento debe enviar correo electrónico a verificadoc@tgr.cl y en el asunto indicar el código de barra, el tipo de documento y el Número del mismo.

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.137

Martes 21 de Agosto de 2018

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1448958

MINISTERIO DE HACIENDA

**NOMBRA A DOÑA LUISA XIMENA HERNÁNDEZ GARRIDO EN EL CARGO DE
TESORERA GENERAL DEL SERVICIO DE TESORERÍAS**

Núm. 812.- Santiago, 27 de junio de 2018.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 24, 32 N° 10 y 35 de la Constitución Política de la República; en el DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018; en los artículos 4 y 14 del DFL N° 1, de 1994, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado del estatuto orgánico del Servicio de Tesorerías; en la ley N° 19.882, que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; en el decreto supremo N° 1.332, de 20 de agosto de 2014, del Ministerio de Hacienda, que fija porcentaje de asignación de Alta Dirección Pública para el cargo de Tesorero/a General, del Servicio de Tesorerías, de primer nivel jerárquico; en el artículo 1, numeral 5 de la ley N° 20.955, que agrega el artículo trigésimo sexto bis a la ley N° 19.882; en el decreto supremo N° 691, de 4 de junio de 2018, del Ministerio de Hacienda, que decide eximir de la aplicación del Mecanismo de selección de los altos directivos públicos y de lo dispuesto en los incisos primero a cuarto del artículo quincuagésimo séptimo de la ley N° 19.882, al cargo de jefe superior de servicio público que se indica, el cual se encuentra afecto al sistema de Alta Dirección Pública, publicado en el Diario Oficial el 16 de junio de 2018, y en la resolución N° 10, de 2017, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, mediante decreto supremo N° 691, de 2018, se eximió de la aplicación del mecanismo de selección consagrado en la ley N° 19.882, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1, numeral 5 de la ley N° 20.955, al cargo de Tesorero(a) General de la República, primer nivel jerárquico, afecto al Sistema de Alta Dirección Pública.
2. Que, la persona que desempeñará el presente cargo cumple con los requisitos exigidos en el perfil de selección, el cual fue aprobado por el Consejo de Alta Dirección Pública, a través del Acuerdo N° 3808, adoptado en sesión ordinaria N° 791, de 20 de mayo de 2014.
3. Que, en uso de las atribuciones que el ordenamiento jurídico me confiere, he resuelto nombrar en el cargo señalado a la persona que a continuación se indica.

Decreto:

- 1.- Nómbrase a contar del 1 de julio de 2018, a doña Luisa Ximena Hernández Garrido, RUT N° [REDACTED] en el cargo de Tesorera General de la Planta de Directivos del Servicio de Tesorerías, grado T-B de la Escala Única de Sueldos.
- 2.- Déjase constancia que la persona que se nombra por el presente acto administrativo, cumple con los requisitos legales y los del perfil del cargo para desempeñarlo, aprobados por el Consejo de Alta Dirección Pública, conforme con lo previsto en el inciso segundo del artículo trigésimo sexto bis, de la ley N° 19.882.

CVE 1448958

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

3.- Establézcase que la señora Hernández Garrido tendrá derecho a percibir los beneficios establecidos en el Estatuto Administrativo que correspondan. Asimismo, tendrá derecho a una asignación de Alta Dirección Pública, en conformidad con lo dispuesto en el artículo sexagésimo quinto de la ley N° 19.882, cuyo porcentaje no podrá significar, en cada año calendario, una cantidad superior al 100% de las remuneraciones brutas de carácter permanente que perciba como funcionaria. Dicho porcentaje es del 38%, conforme así se fijó en el decreto supremo N° 1.332, de 2014.

4.- Por razones impostergables de buen servicio, doña Ximena Hernández Garrido asumirá sus funciones en la fecha indicada, sin esperar la total tramitación del presente decreto supremo.

5.- Impútese el gasto que irroge el presente acto administrativo a la Partida 08, Capítulo 05, Programa 01, Subtítulo 21 "Gastos en Personal", del presupuesto vigente del Servicio de Tesorerías.

Anótese, tómese razón, regístrese y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Felipe Larraín Bascuñán, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda Atte. a usted, Francisco Moreno Guzmán, Subsecretario de Hacienda.

